

SESION DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Pedro Sebastián Cabello Salas, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. José Luis Fernández Casado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: M^a. José Rodríguez Fernández (Vigo), tirada por la ventana; Constantina J. (Elche-Alicante), a golpes; Antonia Bujalance González (Baena-Córdoba), de un tiro; Elvira M.T. (Lliria-Valencia), a tiros; M^a. Isabel Márquez Uria (Oviedo), a golpes; M^a. del Carmen Almanza D. (San Lúcar La Mayor-Sevilla), a tiros; Eva M^a. M.D. (Marchena-Sevilla), apuñalada; Svetoslova (Madrid), apuñalada; Hafida (El Vendrell-Barcelona), tirada por el balcón; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/10/15.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de octubre de 2.015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 04/11/15, con registro de entrada nº 9.473 de 09/11/15, de la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario, de dicho organismo, adoptado en sesión de fecha 21/10/15, punto "28.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA 37054 SOBRE INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.-"; que es como sigue:

"AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DON GONZALO, 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente

acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal: -

“28.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA 37054 SOBRE INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

“Los Grupos Provinciales del Partido Popular de Andalucía, PSOE-A, IULV-CA, GANEMOS y Ciudadanos en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, sus Portavoces Andrés Lorite Lorite, Ana M^a Carrillo Núñez, Francisco Ángel Sánchez Gaitán, M^a Ángeles Aguilera Otero y David Dorado Ráez, al amparo de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno de la Excma. Diputación de Córdoba, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Octubre de 2.015, la siguiente PROPOSICIÓN CONJUNTA, relativa a

PROPOSICIÓN SOBRE INSTALACION DE ASCENSORES Y REHABILITACION DE VIVIENDAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los municipios de la provincia de Córdoba, existe un parque de viviendas con bastante antigüedad y sus propietarios y residentes, necesitan realizar obras de rehabilitación, para mantener en buen estado sus viviendas o mejorar sus servicios, además de conseguir las condiciones de accesibilidad y movilidad.

Al ser la competencia de vivienda una de las que exceden del ámbito municipal, aunque en algunos municipios se colaboren con ayudas y subvenciones, es necesario que la Junta de Andalucía dentro de su nuevo plan de vivienda, en el que uno de sus ejes es la rehabilitación, adquiera compromisos con los Ayuntamientos o con el conjunto de la ciudadanía, mediante la convocatoria de ayudas o dar cumplimiento a las convocatorias existentes.

En la actualidad, una de las mayores demandas existentes en nuestros municipios, es la instalación de ascensor, ya que sin esta la accesibilidad y movilidad de las viviendas afectadas se ve muy mermada, teniendo además en consideración que los residentes tienen una edad avanzada. En este caso, la Junta de Andalucía no está cumpliendo sus compromisos de ayudar a las familias afectadas por esta carencia, bien porque no ha formalizado las ayudas concedidas o bien porque la nueva convocatoria de ayudas sólo quiere reconocer a las Comunidades que tienen Convenio.

Ante esta falta de colaboración y apoyo, numerosos vecinos de la provincia, y en concreto de localidades como Doña Mencía, Nueva Carteya o Baena, han mostrado su preocupación por este tema. Siendo conscientes de que este problema afecta a todos los municipios de la provincia de Córdoba, entendemos que es una obligación de esta Diputación Provincial atender sus demandas, y que teniendo en cuenta que Provicosa, empresa pública dependiente de la Institución provincial, tiene entre sus objetivos el asesoramiento y apoyo a entidades públicas y privadas en materia de rehabilitación de viviendas, es por lo que consideramos que debe tomar cartas en el asunto.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Provinciales del Partido Popular y Ciudadanos de esta Excma. Diputación, proponen al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que en los próximos presupuestos de 2016 y sucesivos se recojan partidas presupuestarias, para financiar convocatoria de ayudas y subvenciones a la instalación de ascensores en viviendas.

2.- Abonar las ayudas y subvenciones ya aprobadas.

3.- Que la Excma. Diputación de Córdoba, a través del mecanismo que estime más conveniente, gestione ante la Junta de Andalucía, un acuerdo de colaboración y cooperación, con financiación para la convocatoria de ayudas y subvenciones, para

rehabilitación de edificios y viviendas en la provincia de Córdoba con la participación de los ayuntamientos.

4.- Dar Traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia." Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Enmienda de Sustitución suscrita por todos los Grupos corporativos y que se ha transcrito en acta con anterioridad."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL"

B).- Escrito de fecha 03/11/15, con registro de entrada nº 9.523 de 10/11/15, de la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario, de dicho organismo, adoptado en sesión de fecha 21/10/15, punto "21.- PROPOSICIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 (R. ENTRADA 37076).-"; que es del siguiente tenor:

"AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DON GONZALO, 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal: -

"21.- PROPOSICIÓN CONJUNTA CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015 (R. ENTRADA 37076).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

"DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE IULV-CA, PSOE-A, CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y GANEMOS DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL 21 DE OCTUBRE LA SIGUIENTE MOCIÓN CONJUNTA

MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de

la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciante, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los Ayuntamientos y Diputaciones, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004.

Por ello, SE PROPONEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada de Diputación una pancarta violeta con el lema 'Contra las Violencias Machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.

- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género

- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar

- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal

- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios

- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local."

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se someten a su consideración."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL"

C).- Escrito de fecha 09/11/15, con registro de entrada nº 9.777 de 13/11/15, de la Secretaría General de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a traslado de acuerdo plenario, de dicho organismo, adoptado en sesión de fecha 21/10/15, punto "29.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA 37056 SOBRE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.-"; que es del siguiente tenor:
"AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL DON GONZALO, 2 14500 PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Asunto: Traslado acuerdo plenario

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de octubre del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a

reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“29.- PROPOSICIÓN CON R. ENTRADA 37056 SOBRE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada. Aceptada por la ponencia la modificación de la propuesta, según art. 94 ROF y 41 del Reglamento Orgánico regulador del funcionamiento interno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que presenta el siguiente tenor:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PROVINCIALES DEL PP-A, PSOE-A, IU-LV-CA, GANEMOS Y CIUDADANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA A LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO PROVINCIAL POPULAR SOBRE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Provincial, se somete a la Consideración del Pleno Ordinario del día 21 de Octubre de 2.015, la siguiente Enmienda de Sustitución

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía que a la mayor brevedad convoque las líneas de subvenciones que se han eliminado de la convocatoria anual de 2015 dirigida a entidades locales, colectivos sociales y particulares, y en concreto: las subvenciones individuales para personas mayores; las individuales para personas con discapacidad; las subvenciones en el marco del Programa Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de menos de 20.000 habitantes; a Entidades Locales para la atención a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias; a Entidades locales para la atención a personas inmigrantes; a Entidades Locales para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social; subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social; subvenciones en materia de inversiones para la atención a las drogodependencias y adicciones, así como en el área de la Comunidad Gitana, personas sin hogar y zonas con necesidades de transformación social; subvenciones institucionales para la reforma y equipamiento de centros para la atención a personas mayores; subvenciones institucionales. Personas mayores. Programas y mantenimiento; Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Elaboración de Planes de Accesibilidad; Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Programas y mantenimiento; subvenciones institucionales para la reforma y equipamiento de centros para la atención a personas con discapacidad y subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte.

Segundo.- Exigir a la Junta de Andalucía a que abone sin retraso las cantidades reconocidas en las resoluciones de cada convocatoria a los beneficiarios.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto de la partida destinada a esta convocatoria de forma que compense la disminución producida en los últimos años.

Cuarto.- Instar al Gobierno Central a que incremente el presupuesto respecto a Servicios Sociales de forma que compense la disminución producida en los últimos años.

Quinto.- Dar traslado de estos acuerdos a los Ayuntamientos de la provincia, así como a las Federaciones y Asociaciones de discapacitados, mayores, comunidad gitana, drogodependientes y adicciones de la provincia.” Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Enmienda conjunta de Sustitución anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos

LA EL SECRETARIO GENERAL.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/11/2015:

DECRETO: Por la presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.K) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

Vista la diligencia de ordenación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Córdoba, de fecha 11 de noviembre de 2015, en relación al Procedimiento abreviado 612/2015. Negociado: BS, interpuesto por D^a. ISABEL MARIA TORRES LUQUE y ANTONIO JOSE FRANCO TAMARAL, en la que se requiere la designación del procurador y letrado para la representación y defensa de esta Administración en el presente procedimiento contencioso-administrativo.

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Designar como Letrado a D. José Palma Campa, y a Dña. Ana Rosa Revilla Álvarez, como Procuradora, en el procedimiento de referencia para la defensa y representación de esta Corporación.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

B).- Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2015:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 3º trimestre de 2015, en concepto de Mercado de Retales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la sección de Rentas.

MERCADO DE RETALES

TERCER TRIMESTRE 2015

<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>EUROS</u>
Número de Deudas Impresas	88	
Número de Deudas Calculadas	88	
Importe de Liquidaciones en Euros		11.151,36

LA SECCIÓN DE RENTAS INFORMA:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 3º trimestre de 2015, por el concepto de la Tasa por Mercado de Retales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2015, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 88, el número de deudas calculadas de 88, y el importe de las liquidaciones de 11.151,36 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro. Puente Genil, a 01 de octubre de 2015. Sección de Rentas”.

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno.

C).- Decreto de la Alcaldía de fecha 13/10/2015:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Visto el informe emitido por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del Tercer Trimestre del Año 2015, en concepto de recogida de basuras, para su aprobación por Decreto del Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

RECOGIDA DE BASURAS	TERCER TRIMESTRE 2015	
CONCEPTO	CANTIDAD	EUROS
Número de deudas impresa	13.701.-	
Número de deudas calculadas	13.701.-	
Importe de Padrón en Euros		359.306,22.-

Este Departamento Informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 3º trimestre de 2015, por recogida de basuras, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2015.

Siendo el número total de deudas de 13.701, y el importe total del padrón de 359.306,22 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede su aprobación por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para su cobro. “

Por virtud de lo anterior HE RESUELTO:

Aprobar el referido Padrón y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

D).- Decreto de la Alcaldía de fecha 13/10/2015:

DECRETO: Visto el informe emitido en el día de hoy por la Sección de Rentas, que es del siguiente tenor:

“Vista la propuesta formulada por el Departamento de Informática, correspondiente a la facturación del 3º trimestre de 2015, en concepto de Depuración de Aguas Residuales, para su aprobación por el Sr. Alcalde y envío a Hacienda Local, para su puesta al cobro, una vez comprobados los importes, tarifas y contribuyentes por la Sección de Rentas.

DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	TERCER TRIMESTRE 2015	
<u>CONCEPTO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>EUROS</u>
Número de Deudas Impresas	12.375.-	
Número de Deudas Calculadas	12.375.-	
Importe de liquidaciones en Euros		176.255,09.-

La Sección de Rentas Informa:

Que en el muestreo efectuado en el padrón cobratorio del 3º trimestre de 2015, por el concepto de la Tasa por Depuración de Aguas Residuales, se ha comprobado que las tarifas aplicadas son las vigentes para el ejercicio de 2015, así como las cuotas tributarias correspondientes.

Siendo el número de deudas impresas de 12.375, el número de deudas calculadas de 12.375, y el importe de las liquidaciones de 176.255,09 Euros. Se adjunta copia del muestreo y del resumen final.

Por lo que procede la aprobación de las liquidaciones por el Sr. Alcalde y posterior remisión al Instituto de Cooperación con Hacienda Local para su cobro. “

Por virtud de lo anterior:

HE RESUELTO: Aprobar las liquidaciones y su remisión al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local para su cobro.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

E).- Decreto de la Alcaldía de fecha 28/10/2015:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº 6/2015 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO EUROS CON SETENTA Y CINCO CTMOS.(398.901,75 €) en la siguiente partida presupuestaria:

231.2 227.99 Acción Social. Dependencias 398.901,75 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto,

HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2015 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO EUROS CON SETENTA Y CINCO CTMOS.(398.901,75 €) en la siguiente partida presupuestaria:

231.2 227.99 Acción Social. Dependencias 398.901,75 €

Así como la modificación en las previsiones de ingresos en los conceptos:

450.02 Subvención J.A. Servicios Sociales.....398.901,75 €

TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....398.901,75€.

F).- Decreto de la Alcaldía de fecha 29/10/2015:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que ésta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria Nº 7/2015, mediante Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, por importe de CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CTMOS (121.092,35 €) instruido por orden de ésta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que ésta forma parte del mismo Área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. HE RESUELTO:

APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2015, POR IMPORTE CIENTO VEINTIUN MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CTMOS (121.092,35 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2015

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

3380 22699 Festejos. Otros gastos diversos.....71.300,00 €

TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 3.....71.300,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

320.0 121.01 Escuelas Complemento Especifico.....7.000,00 €

320.0 622.00 Inversiones. Cercado Colegio Ramón Y Cajal.....1.883,61 €

321.0 120.05 Enseñanza. Sueldo Grupo E.....3.268,18 €

321.0 160.00	Enseñanza. Seguridad Social.....	3.000,00 €
334.0 160.00	Prom. Cultura. Seguridad Social.....	9.515,85 €
338.0 619.00	Inversiones. Recinto Ferial.....	46.632,36 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 3.....		71.300,00€
TRANSFERENCIAS POSITIVAS:		
161.0 450.00	Abastecimiento Agua. Canon de Vertidos.....	3.700,00 €
136.0 467.00	Servicio Prevención y Extinción de incendios.....	45.587,35 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 1.....		49.287,35 €
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:		
132.0 120.03	Seguridad. Retb. Básicas Grupo C1.....	20.000,00 €
132.0 160.00	Seguridad. Seguridad Social.....	10.000,00 €
132.0 121.00	Seguridad. Complemento de destino.....	19.287,35 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 1....		49.287,35€
TRANSFERENCIAS POSITIVAS:		
432.0 467.00	Turismo. Consorcio Ruta del Vino.....	505,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 4.....		505,00 €
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:		
432.0 130.02	Turismo. Otras Remuneraciones.....	505,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área 4.....		505,00€
RESUMEN		
Total Transferencias Positivas.....		121.092,35 €
Total Transferencias Negativas.....		121.092,35 €
DIFERENCIA.....		0,00 €.

G).- Decreto de la Alcaldía de fecha 05/11/2015:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria, Nº8/2015 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CTMOS.(23.560,24 €) en las siguientes partidas presupuestarias:

334.0 226.99	Cultura.Gastos Diversos.....	14.488,62 €
311.0 226.99	Prot. Salud Pública.Gastos Diversos	4.271,62 €
338.0 226.99	Festejos. Gastos Diversos.....	4.800,00 €

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto, HE RESUELTO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2015 mediante GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS, por importe de VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CTMOS.(23.560,24 €) en la siguiente partida presupuestaria:

334.0 226.99	Cultura.Gastos Diversos.....	14.488,62 €
311.0 226.99	Prot. Salud Pública.Gastos Diversos	4.271,62 €
338.0 226.99	Festejos. Gastos Diversos.....	4.800,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS.....		23.560,24 €.

H).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Vista la propuesta planteada por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2015, que se transcribe a continuación:

“Ante la imposibilidad de uno de los miembros de la Comisión de asistir a la hora aprobada inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 09/07/2015, por circunstancias laborales, a las sesiones ordinarias de la misma, la Comisión, por unanimidad de los miembros que la componen, PROPONE que por Decreto del Sr. Alcalde se resuelva acceder al cambio de hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo a las 13,35 h., dando cuenta con posterioridad al Ayuntamiento Pleno.”

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Acceder al cambio de hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo a las 13,35 h.

2.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno.

I).- Decreto de la Alcaldía de fecha 04/11/2015:

DECRETO: Visto el art. 18 del Reglamento Orgánico Municipal, que transcrito dice:

“Los representantes del Alcalde.-

1.- En cada una de las Aldeas, el Alcalde podrá nombrar representante personal a la persona que, residente en las mismas, haya sido elegida por sus vecinos mediante sufragio personal, libre y directo.

2.- La convocatoria de elecciones y su celebración se realizará en los tres meses siguientes a la constitución de la nueva Corporación.

3.- La duración del cargo estará sujeta a la de la Corporación.

4.- En caso de pérdida de la condición de representante personal del Alcalde, por cualquier causa, le sustituirá el segundo más votado si lo hubiera; si no lo hubiera se procederá a realizar nueva elección, designando entre tanto la Alcaldía de forma provisional un representante personal entre los vecinos residentes en la Aldea.

5.- Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde.”

Por el presente HE RESUELTO:

1º.- Convocar elecciones para nombramiento de representantes del Alcalde de Puente Genil en las Aldeas de:

- Sotogordo.
- El Palomar.
- Ribera Baja.
- La Mina.
- Puerto Alegre.
- Cordobilla.
- Los Arenales.

La elección se celebrará mediante votación que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2015 desde las 17 horas hasta las 21 horas y se registrá por las siguientes normas:

2º.- Podrán ser candidatos todos los vecinos residentes en las Aldeas respectivas, mayores de edad y en los que recaiga la cualidad de elector. La acreditación de la cualidad de residente en la Aldea se realizará mediante certificado expedido por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en la que conste la inscripción del candidato en el censo electoral de la Aldea de que se trate.

3º.- Presentación de candidatos.-

A).-La presentación de candidatos se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde en el que constarán los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Edad.

Domicilio.

Número de DNI.

Firma del interesado.

Al escrito se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Certificación expedida por el Secretario General de la Corporación o persona que le sustituya acreditativa de que el candidato está inscrito en el censo electoral de la Aldea respectiva.

B).-El plazo de presentación de candidaturas será de ocho días naturales contados desde las 8 horas del día 9 al 16 de noviembre de 2015 ambos inclusive.

4º.- Proclamación de candidaturas:

Se realizará por Decreto del Alcalde Presidente dentro de los tres días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de candidaturas (17 al 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive).

En el supuesto de presentación de un solo candidato en alguna de las Aldeas, no se celebrará votación, siendo designado el mismo directamente por el Sr. Alcalde.

5º.- Designación de Interventores:

Cada partido político con representación en el Pleno podrá designar hasta 2 interventores, debiendo realizar la designación y comunicación al Ayuntamiento en el mismo plazo de presentación de candidaturas.

La comunicación de designación se realizará mediante certificación del partido que lo designe que deberá contener aceptación del designado.

6º.- Campaña electoral: Los candidatos proclamados podrán realizar actos de campaña electoral desde el día de la proclamación de candidatura y hasta las 0,00 horas del día 25 de noviembre de 2015.

7º.- Votación: Podrán tomar parte en la votación todos los vecinos de las Aldeas respectivas, inscritos en el censo electoral de las mismas.

A tal fin el censo a tener en consideración será el que se utilizara en las pasadas elecciones municipales.

A efectos de la votación se constituirán Mesas en las respectivas Aldeas que estarán integradas cada una de ellas por un Presidente y dos Vocales designados libremente por el Sr. Alcalde de entre el personal del Excmo. Ayuntamiento.

Para todo lo no previsto en el presente decreto se estará a lo dispuesto en la Normativa Electoral General, con las adaptaciones que fuesen pertinentes habida cuenta de las características de las elecciones de que se trata.

Es incompatible la condición de representante del Alcalde en cualquiera de las Aldeas de Puente Genil con la condición de empleado público municipal o de cualquiera de sus entes dependientes.

8º.- Publíquese el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y lugares de costumbre en las Aldeas donde vayan a celebrarse las elecciones y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

J).- Decreto de la Alcaldía de fecha 18/11/2015:

DECRETO: Convocadas que fueron elecciones para nombramiento de representantes del Alcalde en las Aldeas de Sotogordo, El Palomar, Ribera Baja, La Mina, Puerto Alegre, Cordobilla y Los Arenales, por Decreto de fecha 04/11/2015, y finalizado el plazo de presentación de candidaturas previsto en el mismo, para dar cumplimiento y

lograr la ejecución de lo dispuesto en el decreto antes referido, por el presente HE RESUELTO:

1º.- Proclamar candidatos a la elección para nombramiento de representantes personales del Alcalde en las Aldeas que se dirán a los vecinos residentes en las mismas que igualmente se especifican:

Aldea	Nombre del/la candidato/a proclamado/a
Sotogordo	D. Francisco Saldaña Cejas. Dª. Rosario Pérez Ruiz.
El Palomar	Dª. Soledad Cosano Costa. D. Juan Moscoso González. Dª. Dolores María Avilés Arana. D. Manuel Moreno Delgado.
Ribera Baja	Dª. Inés Gutiérrez Borrego.
La Mina	Dª. María Dolores Cáceres López. D. Francisco José Velasco Franco. D. Manuel Quero García.
Puerto Alegre	D. Manuel Ruiz Ruiz.
Cordobilla	Dª. María Ángeles Cabeza Roa. D. Francisco José Perea Almeda. D. David Franco Aguilera.
Los Arenales	D. José Urbano Quero. Dª. Carmen Pastor Estrada.

2º.- Las papeletas y sobres electorales reunirán las características y condiciones señaladas en el anexo I que se une a la presente resolución.

3º.- Los modelos de actas de constitución de las Mesas electorales, acta de las sesiones y certificado de resultado de escrutinio serán los que figuran en el anexo II que se une a la presente resolución.

4º.- Los electores podrán ejercitar su derecho de voto por correo del siguiente modo: rellena la papeleta de voto la introducirán en el sobre de votación y lo cerrarán. Incluirá el sobre de votación junto con la fotocopia del documento acreditativo de su personalidad (DNI, carnet de conducir o pasaporte) en un segundo sobre en el que se hará constar la siguiente inscripción:

Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Elecciones a nombramiento de representante personal del Alcalde en la Aldea de _____.

C/ Don Gonzalo, nº 2.
14500 Puente Genil.

La remisión de indicados sobres se realizará con anterioridad a la celebración de la votación y con antelación suficiente como para que ese día esté en poder de la Corporación. De todos los votos recibidos por correo se hará entrega a la respectiva Mesa electoral.

Terminada la votación la Mesa respectiva, antes de proceder al escrutinio, previa comprobación de inscripción en el censo del elector y de que el mismo no ha hecho uso de su derecho al voto, introducirá en la urna el voto emitido.

5º.- Dar a conocer la designación de interventores de las Mesas electorales respectivas en los locales de votación que se determinen y de lo que serán informados los votantes con antelación suficiente, a través de los medios de difusión en la localidad.

6º.- En las Aldeas donde se haya proclamado un solo candidato, esto es, Puerto Alegre y Ribera Baja, no se celebrarán elecciones a representante personal del Alcalde, y será designado el único candidato proclamado.

Asimismo en las Aldeas donde no se hayan presentado ninguna candidatura, no se celebrarán elecciones a representante personal del Alcalde y será designado por éste libremente entre los vecinos de dichas Aldeas.

Dese cuenta de la presente Resolución a los candidatos proclamados, partidos políticos, señores integrantes de las Mesas electorales, que se fijarán por Decreto de Alcaldía, y fíjese en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y edificios municipales, si existiesen en las Aldeas.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

K).- Decreto de la Alcaldía de fecha 28/10/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el empleado D. GABRIEL MUÑOZ SÁNCHEZ, en materia de detección y control de anomalías en mantenimiento urbano y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado empleado la cantidad de 400,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de octubre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

L).- Decreto de la Alcaldía de fecha 27/10/2015:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que la Secretaria General de este Ayuntamiento, D^a. CARMEN LÓPEZ PRIETO, ha venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo; y en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone a la citada funcionaria la cantidad de 300,00 € en concepto de complemento de productividad, en la nómina correspondiente al mes de Octubre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas. -----

M).- Decreto de la Alcaldía de fecha 27/10/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el funcionario D. RAFAEL GÁLVEZ RIVAS, como responsable municipal del Gobierno Abierto de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado funcionario la cantidad de 600,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de octubre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

N).- Decreto de la Alcaldía de fecha 24/11/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el funcionario D. RAFAEL GÁLVEZ RIVAS, como responsable municipal del Gobierno Abierto de este Ayuntamiento, y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado funcionario la cantidad de 550,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de noviembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

Ñ).- Decreto de la Alcaldía de fecha 24/11/2015:

RESOLUCIÓN: Visto el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que la Secretaria General de este Ayuntamiento, D^a. CARMEN LÓPEZ PRIETO, ha venido desempeñando las tareas propias de su puesto de trabajo; y en base a lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone a la citada funcionaria la cantidad de 250,00 € en concepto de complemento de productividad, en la nómina correspondiente al mes de Noviembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

O).- Decreto de la Alcaldía de fecha 24/11/2015:

RESOLUCIÓN: Habida cuenta de los trabajos realizados por el empleado D. GABRIEL MUÑOZ SÁNCHEZ, en materia de detección y control de anomalías en mantenimiento urbano y en base a lo dispuesto en el artículo 6 del R.D. 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, HE RESUELTO: Que se abone al citado empleado la cantidad de 375,00 € en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina correspondiente al mes de noviembre/2015.

Dése cuenta de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su aplicación inmediata, a efectos de confección de nóminas.

P).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/15, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Servicios Especializados, durante el mes de OCTUBRE/15:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON OCTUBRE/15 180,70 EUROS. -----

Q).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de SEPTIEMBRE/2015:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA SEPTIEMBRE/15 180,70 EUROS.

R).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de OCTUBRE/2015:

AGENTE FCO M. DELGADO MONCADA OCTUBRE/15 180,70 EUROS.

S).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de NOVIEMBRE/2015:

Nº 12438	INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	275,00 EUROS
Nº 12446	OFICIAL M. MONTERO GUADIX	125,00 EUROS
Nº 12444	OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	125,00 EUROS
Nº 12442	OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	125,00 EUROS
Nº 12448	OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	475,00 EUROS
Nº 12441	OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	125,00 EUROS
Nº12443	OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	265,00 EUROS
Nº12440	OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	265,00 EUROS
Nº12447	OFICIAL FCO. REINA ARJONA	275,00 EUROS
Nº12470	OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE	275,00 EUROS
Nº12466	OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ	275,00 EUROS
Nº12457	OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	265,00 EUROS
Nº12460	OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	275,00 EUROS
Nº12476	PCIA A.L.RIVAS MELGAR	265,00 EUROS
Nº12451	PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	265,00 EUROS
Nº12455	PCIA M.CACERES RUIZ	125,00 EUROS
Nº12472	PCIA M. MORALES ANGEL	125,00 EUROS
Nº12477	PCIA M. RUIZ PINEDA	265,00 EUROS

Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	265,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	265,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	265,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	275,00 EUROS
Nº12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	125,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	125,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	275,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	000,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	275,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	265,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	275,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	125,00 EUROS
Nº12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	125,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	275,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	265,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	275,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	275,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	275,00 EUROS
Nº12475 PCIA. JAIRO PRIETO RUEDA	000,00 EUROS
Nº 2341 PCIA. ARACELI RUIZ CABELLO	275,00 EUROS
Nº 2570 PCIA. JUAN LORA CARDENAS	275,00 EUROS
Nº 0000 PCIA. CRISTIAN HUMANEZ RUIZ	265,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	265,00 EUROS.

T).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Tras la jubilación del Subinspector y por necesidades del servicio y reestructuración de la plantilla. Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de Octubre/2015, ya que ha realizado las funciones y trabajo de Subinspector durante medio mes.-

OFICIAL RAFAEL RUIZ ESTEPA OCTUBRE/15 435,96 EUROS.

U).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Octubre/15, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de NOVIEMBR3E/2015:

Nº 12438 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	18,00 EUROS
Nº 12446 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	00,00 EUROS
Nº 12444 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 12442 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	00,00 EUROS
Nº 12448 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 12441 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº12443 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	09,00 EUROS
Nº12440OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº12447 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS

Nº12470 OFICIAL CARLOS MERINO BUJALANCE	18,00 EUROS
Nº12466 OFICIAL MANUEL LOPEZ GALVEZ	18,00 EUROS
Nº 12460 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nª12457 OFICIAL FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12476 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	18,00 EUROS
Nº12451 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	09,00 EUROS
Nº12455 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº12472 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº12477 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS
Nº12454 PCIA M. CABEZAS BAENA	00,00 EUROS
Nº12464 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº12456 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	09,00 EUROS
Nº12465 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nª12449 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	00,00 EUROS
Nº12468 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	00,00 EUROS
Nº12474 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	00,00 EUROS
Nº12469 PCIA F.E. MATA LOPEZ	00,00 EUROS
Nº12473 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº12478 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	09,00 EUROS
Nº12453 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº12463 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nª12462 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	00,00 EUROS
Nº12475 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº12458 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº12471 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	18,00 EUROS
Nº12461 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº12450 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº12452 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	09,00 EUROS
Nº02341 PCA. ARACELI RUIZ CABELLO	09,00 EUROS
Nº02570 PCIA.JUAN LORA CARDENAS	09,00 EUROS
Nº00000 PCIA CRISTIAN HUMANEZ RUIZ	18,00 EUROS
Nº00043 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS.

V).- Decreto de la Alcaldía de fecha 16/11/2015:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2015 al empleado siguiente, Agente de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, (Oficial de Policía) durante el mes de NOVIEMBRE/2015:

AGENTE ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ NOVRE/15 180,70 EUROS.-----

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta por él suscrita que es como sigue:

“Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el OOAA Fundación Juan Rejano, la Sociedad Anónima Unipersonal Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil “EGEMASA”, y la Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad de Desarrollo de Puente Genil “SODEPO”, relativa al ejercicio de 2014, y habiendo estado expuesta al público, sin que se hayan presentado, contra la misma, reclamaciones, reparos u observaciones, conforme a lo dispuesto por el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que, a este Ayuntamiento Pleno, PROPONGO:

Sea aprobada la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el OOAA Fundación Juan Rejano, la Sociedad Anónima Unipersonal Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil “EGEMASA”, y la Sociedad Limitada Unipersonal Sociedad de Desarrollo de Puente Genil “SODEPO”, relativa al ejercicio de 2014.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2016.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.015, al punto II, del orden del día, en relación con el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio de 2.016 compuesto por:

1.- El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y el de la Fundación Juan Rejano, correspondiendo los importes de cada uno de ellos, los que se detallan a continuación:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil...	Ingresos	25.841.551,95 €
	Gastos	25.841.551,95 €

Presupuesto Fundación Juan Rejano...	Ingresos y Gastos	6.000,00 €
--------------------------------------	-------------------	------------

2.- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Unipersonal "EGEMASA" Empresa de Gestión Medio-Ambiental de Puente Genil, de la Sociedad Limitada Unipersonal "SODEPO", ambas de capital íntegramente municipal, cuyos importes ascienden a las cantidades que a continuación se reflejan:

E.G.E.M.A.S.A.....	Gastos	4.402.806,99 €
	Ingresos	4.402.806,99 €

S.O.D.E.P.O.....	Ingresos y Gastos	2.295.472,39 €.
------------------	-------------------	-----------------

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con tres votos en contra de los concejales del grupo político de IU-LV-CA, cuatro abstenciones de los concejales del grupo político del PP y catorce votos a favor de los concejales del grupo político del PSOE, acordó:

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2.016 que comprende el de la Fundación Juan Rejano, y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades para el Desarrollo de Puente Genil, SL y Empresa de Servicios y Gestión Medio Ambiental, SA.; el resumen es el siguiente:

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento Puente Genil.....	Ingresos	25.841.551,95.- €
	Gastos	25.841.551,95.- €

Presupuesto Fundación Juan Rejano.....	Ingresos y Gastos	6.000,00.- €
--	-------------------	--------------

S.O.D.E.P.O.....	Ingresos y Gastos	2.295.472,39.- €
------------------	-------------------	------------------

E.G.E.M.A.S.A.....	Ingresos y Gastos	4.402.806,99.- €
--------------------	-------------------	------------------

2º) Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución y la Plantilla y Relación de puestos de trabajo, que como anexos se unen al Presupuesto General Municipal.

3º) Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones, en su caso, por plazo de quince días, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado plazo, procediéndose a su publicación en la forma prevista legalmente.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE.-

Explicada, por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, la propuesta que ella suscribe y que es como sigue:

“Habiendo sido informado por el Interventor de este Ayuntamiento, la posibilidad de finalizar la vigencia del Plan de Ajuste previsto en el artículo 7 del R.D.- ley 4/2012 que fue aprobado por el Pleno con fecha 28 de marzo de 2012, aprobación que era preceptiva para acogerse al Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores.

Visto que los objetivos para declarar la finalización de la vigencia de dicho Plan son los siguientes:

- a).- Cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- b).- Cumplir el objetivo de la regla de gasto.
- c).- Cumplir con la normativa sobre la morosidad.
- d) Cancelar los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.
- e).- Cumplir con el límite de la deuda establecido en los arts. 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Dado que se cumplen los mismos, según se informa por la Intervención Municipal.

Al Ayuntamiento Pleno, propongo la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Dar por finalizada la vigencia del Plan de Ajuste aprobado con fecha 28 de marzo de 2012.

2º.- Que por la Intervención Municipal, se de cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el mes de enero de 2016, cuando se notifique el seguimiento del citado Plan.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su función de Comisión de Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.015, al punto III, del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

PUNTO SÉPTIMO.- DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE.-

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, a cuyo tenor:

“Coincidiendo la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en el próximo mes de diciembre en día próximo al de fin de año, 28 de diciembre de 2.015, y por tanto con fechas de disfrute de vacaciones, por el presente PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que la misma tenga lugar, el día 21 de diciembre de 2.015, con igual carácter, a las 14:15 horas.

No obstante el pleno, con su mayor criterio, decidirá.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2.015, al punto segundo del orden del día.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor y un voto en contra de la señora concejala del grupo político de IU-LV-CA, D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO OCTAVO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebra el día 25 de noviembre de 2.015, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- RENUNCIA DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.

Conocida la solicitud por D^a. M^a Julia Roldán Liébana, de fecha 29 de Octubre de 2.015, con entrada en el Registro Municipal nº 9.161, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D^a. M^a. Julia Roldán Liébana, mediante escrito con registro de entrada nº 9.161, de fecha 29/10/2.015, solicitando la baja de los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, se emite el siguiente:

INFORME DE SECRETARIA

D^a. M^a. Julia Roldán Liébana, ocupa actualmente los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos del día 31/10/15, deberá dejar a tal fecha los puestos vacíos, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.

Dado que de los informes de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos) y de Tesorería, resulta que de los citados puestos con fecha del 03/11/2.015, primer día hábil siguiente al 31/10//2.015, se hace entrega de las llaves correspondientes y se han dejado los puestos vacíos, y así como el estar al corriente en el pago de la tasa, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2.015, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE PUESTOS Nº 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.

Conocida la solicitud por D^a. Dolores Márquez Cosano, de fecha 04 de Noviembre de 2.015, con entrada en el Registro Municipal nº 9.301, solicitando le sean adjudicados los puestos número nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para la venta de frutas y verduras.

Visto el informe de Secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D^a. Dolores Márquez Cosano, con registro de entrada número 9.301 de fecha 04/11/15, solicitando le sean adjudicados los puestos número 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina, para la venta de frutas y verduras, se emite el siguiente

INFORME DE SECRETARIA

Actualmente los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza de Emilio Reina se encuentran adjudicados a D^a. M^a. Julia Roldán Liébana, si bien la misma tiene

formulada renuncia de dichos puestos con fecha 29/10/15, por lo que dichos puestos le pueden ser adjudicados, siempre que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia presentada por D^a. M^a. Julia Roldán Liébana.

Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos "Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales", no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar "con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de "Plaza Emilio Reina" a D^a. Dolores Márquez Cosano, para venta de frutas y verduras, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO DÉCIMO.- INCORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA COMO PATRONO DE LA MISMA.-

Explicado por el Sr. Concejel Delegado de Turismo, D. José Espejo Urbano, la propuesta que suscribe, a cuyo tenor:

"Con fecha tres de diciembre de 2009 se constituye en Lucena, la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, por los Ayuntamientos de Écija, Alcalá La Real, Antequera, Estepa, Loja y Lucena.

Dicha Fundación se constituyó para el logro, entre otros, de los siguientes objetivos:

A.-La promoción de la cultura como instrumento de dinamización social y para dar a conocer a las ciudades implicadas.

B.-El fomento del empleo como elemento fundamental para la obtención de rentas y la calidad de vida.

C.-La promoción del Turismo Cultural como medio de diversificación productiva de las ciudades que constituyen dicha Fundación.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil cursó solicitud mostrando su interés en ser incorporado a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía (Tu Historia), considerando que nuestra integración en la misma será beneficiosa para la promoción de la cultura y el turismo así como el fomento del empleo en nuestra localidad.

Dicha solicitud fue debatida en el Patronato de la mencionada Fundación el pasado 30 de septiembre, siendo aceptada y comunicándose al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con carta fechada el 1 de octubre, la necesidad de poner en marcha los trámites administrativos para su incorporación definitiva como nuevo Patrono de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Es por ello por lo que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-La incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía como Patrono de la misma.
- 2.-La ratificación del clausulado de los Estatutos de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía que se presenta como anexo a la presente propuesta.
- 3.-La designación como representante de este Excmo. Ayuntamiento, en su condición de Patrono de la Fundación, y por mandato de 2 años, al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, Don Esteban Morales Sánchez.
- 4.-El compromiso de consignar en el presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016 las cantidades que se mencionan a continuación:
Para la Estructura Central de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, 12.000€
Para la Ejecución del Plan de Acción 2016, 8.000€
Total de la aportación a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía en 2016: 20.000€
- 5.-Notificar a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en los puntos anteriormente mencionados.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Denominación y naturaleza.

Con la denominación de **Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía** se constituye una organización de naturaleza fundacional al amparo de la Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones, y la ley 10/2005 de 31 de Mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida sin ánimo de lucro, que por voluntad de sus creadores tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización del fin de interés general establecido en los presentes estatutos, que se regirá por las disposiciones legales vigentes, por la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos y por las normas y disposiciones que en interpretación y desarrollo de las mismas establezca el Patronato.

Artículo 2º.- Personalidad y capacidad.

La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, por tanto, con carácter enunciativo y no limitativo, realizar las siguientes funciones: adquirir, poseer, conservar, retener, administrar, enajenar, permutar, donar, gravar, y, en general, disponer, transformar y convertir libremente bienes de toda clase, celebrar todo género de actos y contratos, concertar operaciones crediticias, avalar, obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos, así como promover, oponerse, seguir o desistir los procedimientos que fueran oportunos y ejercitar libremente toda clase de derechos, acciones y expediciones, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia Ordinarios y Especiales, Organismos y Dependencias de la Administración Pública y cualesquiera otros del Estado, Autonomías, Provincias y Municipios, Organismo

Autónomo y demás Corporaciones, Organismos y Entidades, tanto de Derecho Público como de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras.

Artículo 3º.- Nacionalidad y Domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española, y su domicilio radicará en Lucena, en Plaza Nueva S/N de la provincia de Córdoba. El Patronato podrá crear delegaciones de la Fundación en las ciudades afectadas por las actividades de la Fundación. Además, el Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 4º.- Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará sus actividades dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y preferentemente en las ciudades afectadas por la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

CAPITULO II

OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5º.- Objeto de la Fundación.

El objeto general y fundamental es el Desarrollo social y económico de las zonas afectadas por las ciudades de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

El objeto general de la Fundación se concreta en los siguientes objetivos:

- La promoción de la cultura. La cultura como instrumento de dinamización social y de dar a conocer las ciudades implicadas.
- El fomento del empleo. Como elemento fundamental para la obtención de rentas y la calidad de vida.
- La promoción del Turismo Cultural. Como medio de diversificación productiva de las ciudades de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) y Lucena (Córdoba).

Artículo 6º.- Medios de la fundación.

La Fundación utilizará una serie de medios para la consecución de los fines propuestos, base del objeto de desarrollo social y económico de las ciudades de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía:

- a).-La realización de programas culturales que fomenten la dinamización, la participación, la mentalización y generen procesos de implicación de la población en la vida social y económica de los pueblos; y al mismo tiempo que den a conocer las ciudades de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
- b).-Publicación y promoción de trabajos sobre las características culturales y patrimoniales de la zona.
- c).-Investigación y estudio de las características sociológicas y económicas de las ciudades implicadas.
- d).-La realización de proyectos para la inserción laboral de la población y para la creación y consolidación de una cultura empresarial.
- e).-La realización de programas formativos para conseguir la cualificación necesaria.
- f).-Promocionar, publicitar o gestionar la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
- g).-Realizar las actuaciones pertinentes para facilitar la llegada de visitantes a la zona.
- h).-La realización de actividades deportivas que sirvan de atracción de visitantes y de promoción para la zona.
- i).-Adoptar convenios y acuerdos con aquellas entidades, organismos o corporaciones cuyos fines generales o específicos coincidan con los antes enunciados.
- j).-Promoción, organización y participación en todo tipo de reuniones, seminarios, congresos relacionados con los fines fundacionales.

El Patronato tendrá libertad para determinar otros medios a utilizar por la Fundación, tendentes a la consecución de los fines establecidos.

Artículo 7º.- Beneficiarios de la Fundación.

Los beneficiarios de la Fundación podrán ser cualesquiera personas, físicas o jurídicas, que estén interesadas en la realización de actividades de promoción del desarrollo socioeconómico de la zona (en los términos marcados por los objetivos de la Fundación)

CAPÍTULO III RÉGIMEN PATRIMONIAL

Artículo 8º.- Patrimonio de la Fundación.

El Patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual.

El patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 9º.- Dotación Patrimonial

La dotación patrimonial inicial de la Fundación se establece en Euros, y está integrada por la aportación inicial de cada una de las Instituciones Fundadoras que son: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), Ayuntamiento de Antequera (Málaga), Ayuntamiento de Écija (Sevilla), Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), Ayuntamiento de Loja (Granada), Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), y que asciende a 5.000,00 Euros por cada uno de ellos, haciendo un total de 30.000,00 Euros.

Artículo 10º.- Financiación.

La Fundación para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan de su dotación inicial, de las aportaciones anuales de las instituciones que forman parte de ella, de las ayudas, de subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Así mismo, la Fundación podrá obtener ingresos de sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

De acuerdo a la normativa vigente, la Fundación podrá desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias a las mismas, además, se le reconoce el derecho a participar en sociedades mercantiles en las que no responda personalmente de las deudas sociales.

Artículo 11º.- Administración.

Las reglas para la aplicación de las rentas de la Fundación al objeto fundacional, serán las que determine en cada momento el Patronato, con estricta observancia de las disposiciones legales en la materia.

Así mismo, los bienes y rentas de la Fundación se entenderán adscritos de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas o autoridad alguna, a la realización de los fines fundacionales.

El Patronato queda facultado para hacer las variaciones necesarias en los bienes de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica en cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización al Protectorado.

Artículo 12º.- Régimen financiero.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural. La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de contabilidad.

En la gestión económico financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 13º.- Plan de Actuación y Rendición de Cuentas.

Las cuentas anuales deberán ser aprobadas por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, que coincidirá con el año natural.

El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente, adaptándose con lo dispuesto por la normativa vigente que existe al respecto.

**CAPÍTULO IV
GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO**

Artículo 14º.- Gobierno de la Fundación.

El gobierno de la Fundación corresponde al Patronato. Al Patronato, como órgano de gobierno de la Fundación, le corresponde la representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y a los presentes Estatutos.

Artículo 15º.- Composición del Patronato.

El Patronato estará formado por un representante de cada una de las Instituciones públicas que lo conforman y que son: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), Ayuntamiento de Antequera (Málaga), Ayuntamiento de Écija (Sevilla), Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), Ayuntamiento de Loja (Granada) y Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Artículo 16º.- Ampliación del Patronato.

El Patronato podrá incrementarse en su número si alguna Institución Pública solicita entrar a formar parte de la Fundación. El Patronato realizará un estudio de la solicitud y determinará si la Institución solicitante puede entrar a formar parte de la Fundación, y la forma en que se vaya a realizar. La Institución solicitante deberá realizar la aportación anual que le corresponda y designar a un representante que detente la condición de Patrono. En caso de que el Patronato considere la ampliación de su número, el Protectorado será notificado por escrito de inmediato.

Artículo 17º.- Designación del Patrono y duración del mandato.

La duración del mandato será de dos años, pudiendo ser reelegidos por la Institución a la que representan para seguir desempeñando el cargo de Patrono.

Artículo 18º.- Aceptación del cargo de Patrono y sustitución.

Los Patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

Producida una vacante, el Patronato solicitará en un plazo máximo de un mes a la Institución de la que el Patrono saliente es representante, la designación de una nueva persona que cumpla las funciones de Patrono y representante de la Institución. La designación de un nuevo Patrono por parte de la Institución deberá realizarse en el plazo de un mes, a partir de la notificación del Patronato de la producción de la vacante. El nuevo nombramiento se comunicará por escrito al Protectorado de forma inmediata para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 19º.- Cese de los Patronos.

El cese de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: por muerte o declaración del fallecimiento; así como por extinción de la persona jurídica; renuncia comunicada con las debidas formalidades; por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato; por resolución judicial; por el transcurso del periodo de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo; por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista, por cualquier otra causa establecida válidamente en la vigente ley y/o estatutos. La renuncia se hará efectiva desde que se notifique al protectorado, debiendo hacerse en la forma prevista.

Artículo 20º.- Responsabilidad del cargo de Patrono.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación; concurrir a las reuniones a las que sean convocados; desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal; mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación; y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los Estatutos, o por los realizados sin diligencia con la que deben desempeñar su cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquel.

Artículo 21º.- Ejercicio del cargo de Patrono.

El cargo de Patrono se desempeñará con carácter gratuito. El cargo de Patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos, especialmente en las reuniones de Patronato de la Fundación, y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representante formule por escrito.

También, podrá actuar en nombre de quién fuera llamado a ejercer la Función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quién corresponda su sustitución.

Artículo 22º.- Funciones del Patronato.

La competencia del Patronato se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

Con independencia de las funciones que le otorgan los presentes Estatutos, y sin perjuicio de solicitar las perceptivas autorizaciones al Protectorado, a título meramente enunciativo, serán facultades del Patronato:

a).- Velar por el Patrimonio de la Fundación.

b).- Velar por el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en los presentes estatutos.

c).- Establecer los objetivos y líneas generales de actuación.

Artículo 23º.- Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá al menos dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con tres días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, así mismo, el orden del día.

No será necesario convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 24º.- Forma de deliberar y tomar los acuerdos.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, excepto cuando los estatutos exijan un quórum especial.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos. Y en el caso de que exista empate decidirá el Presidente.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25º.- Organización del Patronato.

Se designarán, de entre los miembros del Patronato, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. De acuerdo a la disposición vigente, el cargo de Secretario, podrá recaer en una persona ajena a aquél, en cuyo caso tendrá voz pero no voto, y a quién le corresponderá la certificación de los acuerdos del Patronato. El desempeño de estos cargos tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado sucesivamente.

Artículo 26º.- Presidente.

Los Patronos elegirán entre ellos un Presidente al que corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocará las reuniones del Patronato, las presidirá, dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Artículo 27º.- Vicepresidente.

Los Patronos elegirán entre ellos un Vicepresidente, al que corresponde realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto por ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en nombre de la Fundación, en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 28º.- Secretario.

Son Funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato; expedir las certificaciones o informes que sean necesarios y todas aquellas que expresamente deleguen. En los casos de enfermedad, ausencia o estar vacante el puesto, hará las funciones de Secretario, el Patrono más joven del Patronato.

Artículo 29º.- Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por el Presidente de la Fundación, y un mínimo de dos y un máximo de seis miembros del Patronato que serán designados por el Patronato por un mandato de dos años, pudiendo ser reelegidos.

En las reuniones de la Comisión Ejecutiva el cargo de secretario lo ostentará el secretario del Patronato.

La Comisión Ejecutiva se reunirá una vez al mes o cuando las circunstancias de gestión de la Fundación lo exijan. Corresponde al Presidente convocar las reuniones de la misma, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros con tres días de antelación a la fecha de su celebración utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción; en la misma se hará constar el lugar, día y hora de

celebración de la reunión, acompañándose, así mismo, el orden del día. No será necesario convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos sus miembros y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos; y en el caso de empate decidirá el voto del Presidente. De las reuniones de la Comisión Ejecutiva se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en la misma. El Acta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. El Presidente ejecutará los acuerdos de la Comisión Ejecutiva pudiendo para ello, realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Para determinar las funciones de la comisión ejecutiva, la Fundación se acoge a lo que se dispone en las leyes por las que se regula esta institución, fijando los límites en lo que se dispone a tal efecto, siendo delegable desde el Patronato a la Comisión Ejecutiva aquellas funciones que la ley permita delegar y aquellas otras en las que no se deba pedir autorización al Protectorado.

Las Funciones de la Comisión Ejecutiva son:

- Aprobar la contratación de personal de la Fundación
- Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso en el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- Solicitar subvenciones a entidades públicas o privadas
- Aprobar los documentos descriptivos de gestión de las actuaciones técnicas de la Fundación (estudios e investigaciones, memorias, etc...)
- Aprobar los procedimientos técnicos de ejecución de las actuaciones de la Fundación para la consecución de sus fines y objetivos.
- Aprobar la participación de la Fundación en otros organismos o instituciones para la consecución de sus fines.
- Aprobar o licitar la compra de medios técnicos y equipamientos, vehículos y cualquier tipo de objetos necesarios para la ejecución de las actuaciones de la Fundación.
- Aprobar ayudas y subvenciones así como los procedimientos para su materialización.
- Aprobar la convocatoria de becas y los procedimientos para su materialización.
- Autorizar pagos.

Así mismo, en virtud de los Estatutos de la Fundación, el Patronato podrá delegar en la Comisión Ejecutiva otras funciones.

Artículo 30º.- Delegación de facultades.

El Patronato podrá delegar funciones en uno o más de sus miembros, con funciones y responsabilidades mancomunadas o solidarias, según se determine. No serán delegables, en ningún caso, los siguientes actos:

- a).-La aprobación de las cuentas y del plan de actuación. La modificación de los Estatutos.

- b).-La fusión, extinción o liquidación de la Fundación.
- c).-Los actos de constitución de otra persona jurídica, los de participación o venta de participaciones en otras personas jurídicas cuyo importe supere el veinte por ciento del activo de la fundación, el aumento o disminución de la dotación, y también los de fusión, de escisión, de cesión global de todos o de parte de los activos y los pasivos, o los de disolución de sociedades u otras personas jurídicas.
- d).-Todos aquellos otros actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 31º.- Consejos de asesoramiento.

El Patronato de la Fundación podrá designar, para fines específicos Consejos de Asesoramiento a los que dotará del régimen de organización y funcionamiento que estime oportuno, de los cuales podrán formar parte personas ajenas a la Fundación. Son funciones de estos Consejos el estudio de temas específicos que le encomiende el Patronato, promover la directa colaboración con otras entidades y organismos en las aspiraciones y propósitos de la Fundación.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN, FUSIÓN O EXTINCIÓN.

Artículo 32º.- Modificación de los Estatutos.

Por acuerdo del Patronato podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y se realice conforme ley. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado y no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Artículo 33º.- Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Artículo 34º.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Artículo 35º.- Liquidación y adjudicación del haber.

En caso de extinción, a los bienes se les dará el destino que el Patronato determine, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, al punto quinto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/11/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.992, DE 23/11/15, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción a que el epígrafe se refiere, a cuyo tenor:

“D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración la siguiente moción:

RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de la ciudadanía es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más del 15% del PIB del Estado Español, de lo que podemos deducir que un número proporcional de trabajadores y trabajadoras se encuentra indirectamente en nómina de las Administraciones Públicas, ya que sus empresas ejecutan obras públicas, prestan servicios públicos o asistencia técnica, o elaboran suministros cuyo destino es el sector público.

Se constituye así la contratación en herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia.

Se debería por tanto evitar que la mayor valoración del criterio precio entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras.

El objetivo de las administraciones municipales en este ámbito debe estar dirigido a la consecución de la contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación pública – la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales o de innovación, prioritarios también en aras al crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020.

Las cláusulas de índole social en estas contrataciones tienen por finalidad promocionar intereses generales de la sociedad, tales como la inclusión social, la promoción de la igualdad, la economía social, la integración laboral, el respeto al medio ambiente o la promoción de valores relacionados con las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras en circunstancias más vulnerables.

El artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge una serie de condiciones especiales de ejecución del contrato:

“(…) Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo (...) o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción.

Los pliegos o el contrato podrán establecer penalidades, conforme a lo prevenido en el artículo 212.1, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales.”

En cuanto a la inserción laboral de colectivos desfavorecidos se determinaría el porcentaje de plantilla que ejecutará el contrato formando parte de colectivos desfavorecidos del mercado laboral, o concretando número y perfil de las personas que la empresa deberá contratar para la ejecución de la obra o prestación del servicio.

En lo referente a la contratación de personas con diversidad funcional, las cláusulas sociales se elevan a la categoría legal e imperativa, según establece la Ley 13/1982 de Integración Social de Minusválidos, en su artículo 38.1, que habla de un número de trabajadores con estas características especiales no inferior al 2% en una plantilla superior a las cincuenta personas. Aún así, el 80% de las empresas españolas incumplen la cuota según la Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual.

Para incidir en las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, podemos esgrimir que el artículo 102 de la Ley de Contratos del Sector Público señala que podrán establecerse como condiciones especiales de ejecución del contrato la adopción de medidas de promoción de la igualdad de sexos y medidas tendentes a eliminar las desigualdades entre hombre y mujer en el mercado laboral.

El Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado tiene como objetivo alcanzar la meta establecida por la Comunidad Europea en la Estrategia revisada para un desarrollo Sostenible, para lo cual se establecen metas cuantificadas para los grupos de productos, servicios y obras considerados prioritarios por la Comisión Europea, y se establecen directrices para incorporar criterios ambientales en los procesos de contratación.

Desde lo público debemos por tanto realizar una reflexión en base a tres elementos: calidad de los servicios, condiciones en que se prestan desde puntos de vista como el laboral, social o ambiental y el papel de la Administración como garante de los mismos, pues somos los últimos responsables de la prestación de dichos servicios públicos y por tanto de cuanto se deriva de las fórmulas de gestión escogidas de forma directa o indirecta.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Puente Genil propone al Pleno la consideración de los siguientes acuerdos:

1.- La constitución de una mesa de trabajo con representación de los grupos políticos de este Ayuntamiento, personal técnico competente, organizaciones sociales y sindicales; para determinar las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que se pueden incluir en los pliegos de condiciones de los contratos que se promuevan, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

2.- Adquirir el compromiso de aplicar a los pliegos de contratación promovidos por el Ayuntamiento de Puente Genil y entidades dependientes o participadas por él, dichas cláusulas sociales.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.015, al punto octavo del orden del día.

Concluido el debate en el transcurso del cual el Sr. Alcalde propuso que se cambiase el punto primero donde se habla de la constitución de una mesa de trabajo, y se entienda por tal la Mesa Local de Empleo y Desarrollo, quedando igual todo lo demás; propuesta que fue aceptada por el señor portavoz del grupo de IU-LV-CA, y aclarado, a petición de la señora concejal del grupo político del PP, D^a. Tatiana Pozo Romero, que cuando se hablaba de pliegos de contratación que se promuevan, se entiende referido a los futuros.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción trascrita, sólo que en el punto 1.- donde dice: “La constitución de una mesa de trabajo con representación de los grupos políticos de este Ayuntamiento, personal técnico competente, organizaciones sociales y sindicales; para determinar las cláusulas de

contenido social, laboral y medioambiental que se pueden incluir en los pliegos de condiciones de los contratos que se promuevan, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.”; diga: “Que sea la Mesa Local de Empleo y Desarrollo con representación de los grupos políticos de este Ayuntamiento, personal técnico competente, organizaciones sociales y sindicales; la que determine las cláusulas de contenido social, laboral y medioambiental que se pueden incluir en los pliegos de condiciones de los contratos que se promuevan, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente con la finalidad de asegurar unas condiciones laborales dignas, unas condiciones medioambientales adecuadas, así como la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.”

Y así en el punto 2.-, que dice: “Adquirir el compromiso de aplicar a los pliegos de contratación promovidos por el Ayuntamiento de Puente Genil y entidades dependientes o participadas por él, dichas cláusulas sociales”, diga: “Adquirir el compromiso de aplicar a los pliegos de contratación futuros que se promuevan por el Ayuntamiento de Puente Genil y entidades dependientes o participadas por él, dichas cláusulas sociales.”.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 18/11/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.912, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, PP E IU-LV-CA, RELATIVA A LAS TITULIZACIONES DE HIPOTECAS Y EJECUCIONES DE DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE HIPOTECAS TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN.-

Leída que fue, por la señora viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, la moción a que el epígrafe se refiere, que es así:

“Las titulaciones son procesos mediante los cuales el patrimonio de las entidades bancarias de créditos hipotecarios firmados con sus clientes se vende a terceros mediante fondos creados a este fin.

A pesar de esta maniobra de financiación que supone un traspaso en la titularidad del préstamo, son las entidades bancarias que suscribieron el mismo en su origen las que siguen actuando como titulares, tanto en su relación con los clientes como en la vía judicial cuando se inician ejecuciones hipotecarias. Es decir, ejercen como acreedores de la relación contractual careciendo de legitimación activa para ello. Asumen una apariencia de legalidad a través de la inscripción registral cuando ésta carece de validez cuando ya se ha transmitido el crédito a otra entidad.

Así, bancos y cajas pasan a ser meros administradores de los cobros que origina el préstamo, tal y como consta en los folletos de emisión: cobran cuotas mensuales y las transfieren al fondo de titulización, obviando que el nuevo acreedor es el titular bonista.

En el colmo del absurdo, bancos y cajas sacan de su activo los préstamos hipotecarios, vendidos a inversionistas, pero se siguen adjudicando un inmueble que pasaría al activo del fondo de titulización.

La Ley permite que no haya publicidad registral sobre la transferencia de estas inscripciones en el registro de la propiedad, al carecer los fondos de titulaciones de personalidad jurídica.

En España esta práctica se inició con la Ley sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Titulización Hipotecaria (Ley 19/1992 de 7 de julio), y alcanzó su mayor auge en 2007, cuando las titulaciones sumaron alrededor de 140.000 millones de euros.

Esto ha generado una grave confusión e indefensión de los hipotecados.

En marzo de 2015, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Fuenlabrada acordó dejar sin efecto una ejecución hipotecaria considerando la falta de legitimación de la entidad financiera ejecutante que enajenó el crédito a un fondo de titulización.

El Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Córdoba suspendió en octubre un procedimiento de ejecución hasta conocer la titularidad del préstamo, al igual que en dos procedimientos en Puente Genil.

Se abre pues una nueva vía de defensa ante los procesos de ejecución hipotecaria que amenazan de desahucio a familias que no pueden hacer frente a sus contratos. Pero estas familias, para poder usar esta herramienta necesita saber si su hipoteca fue titulizada, y que jueces, autoridades y sociedad en general conozcan esta cuestión tan ligada a la burbuja inmobiliaria de ayer y la emergencia habitacional de hoy.

Es por ello que planteamos a la Corporación los siguientes acuerdos

PRIMERO. Exigir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que funcione cuanto antes como un verdadero registro público, organizando los folletos, escrituras y anexos de activos titulizados a fin de poder ofrecer a las familias afectadas de forma clara y accesible la información y certificación de si su hipoteca ha sido titulizada y en qué fondo.

SEGUNDO. Solicitar a las entidades financieras que publiquen en su web, junto al folleto y la escritura de constitución del fondo, la relación de activos que componen dicho fondo de titulización.

TERCERO. Rogar al Juez Decano que promueva la suspensión de los procedimientos de ejecución, hasta que cada entidad financiera remita certificación de si el préstamo a ejecutar ha sido titulizado o no.

CUARTO. Enviar copia de esta moción a la CNMV, las oficinas centrales de las entidades financieras con sucursales en nuestra ciudad, al Banco de España, Congreso de los Diputados, Parlamento Andaluz, y formaciones con representación política, sindicatos y plataformas contra los desahucios y por la defensa del derecho a la vivienda digna.

QUINTO. Incluir en la página web Local un apartado con información acerca del problema de las titulaciones, informaciones o enlaces/web a páginas oficiales, para que el consumidor pueda saber si su préstamo hipotecario ha sido titulizado o no por su entidad financiera y medidas de actuación y protección.

SEXTO. Dar traslado a los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.015, al punto séptimo del orden del día.

Concluido la intervención de D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

C).- MOCIÓN CONJUNTA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.789 DE 16/11/15, QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE, PP E IU-LV-CA, DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Leída que fue, por la señoras concejales D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D^a. Tatiana Pozo Romero y D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, la moción a que el epígrafe se refiere, y que como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para los Grupos Políticos representados en este Pleno, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales.

En lo que llevamos de año han sido asesinadas por el terrorismo machista 50 mujeres y 8 menores a manos de sus parejas, padres o parejas de sus madres. Un año más denunciemos las terribles realidades derivadas de la violencia física, psicológica y sexual a la que continúan siendo sometidas muchas mujeres y la incidencia que tiene en sus hijos e hijas menores. Destacamos especialmente la situación de las y los jóvenes, se ha detectado que los patrones de dominación machista van en aumento ya que se siguen sin desarrollar activamente modelos de relaciones igualitarias. Violencia no es solo matar, hay violencia cuando se usa una palabra denigrante, cuando hacemos gesto para despreciar a otra persona, cuando obedecemos porque hay miedo. La violencia es mucho más sutil, mucho más profunda.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Desde que comenzó la crisis, la violencia de género ha ido aumentando día a día, la disminución de las pocas políticas de prevención que existen, junto con la imagen

discriminatoria y cosificada que de las mujeres se sigue ofreciendo, fortalece la desigualdad y la violencia, que son elementos inseparables.

Conscientes de la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre "Día Internacional contra la Violencia de Género", el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se compromete firmemente a:

Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.

Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.

Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.

Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica o ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2.015, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

PUNTO DUODECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I.- Por parte del grupo de IU-LV-CA se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

I.A.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de referido grupo:

Los vecinos de la calle Málaga, calle Maquinistas y colindantes, reclaman desde hace tiempo que se solucione la situación que se da por el desagüe de residuos al aire libre en una zona próxima al paso de la vía ferroviaria, muy cerca de las viviendas. Esto origina molestias a causa de los malos olores, insectos y demás. Rogamos que atiendan con premura estas reclamaciones sobre este problema de salubridad, así como al vallado de solares en la misma zona cumpliendo y haciendo cumplir las ordenanzas al respecto.

El Sr. Alcalde contestó que tomaban nota para resolver el problema.

I.B.- D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, viceportavoz de dicho grupo:

El equipo de gobierno ha anunciado su intención de cambiar el recorrido de la cabalgata de Reyes de 2016, volviendo su trayecto a pasar por la calle Aguilar, a pesar de informe de seguridad que presentaron hace dos años que alertaba del riesgo que suponía el trayecto por ese tramo. Parece ser que la razón concreta que motiva esta decisión es la reclamación de los hosteleros de la calle Aguilar. Si es así, nuestra pregunta es: ¿Van a tener en cuenta del mismo modo las reclamaciones de los hosteleros de la Avenida de Europa y la asociación de vecinos de la Pitilla, que han reclamado que el final del trayecto de la cabalgata sea en dicha Avenida en lugar de en El Tropezón?

El Sr. Alcalde contestó que el cambio de itinerario de la cabalgata de Reyes no se producía como consecuencia de la reclamación de los hosteleros de la calle Aguilar, porque quizás le vino mejor el cambio de recorrido. Sí se ha tenido en cuenta una petición de la asociación de comerciantes y se le pidió a la Policía Local que redactara un informe de medidas para cubrir y resolver los problemas que se plantearon en 2013 y la Policía Local ha trasladado un informe donde se dice que con una serie de actuaciones se puede tener una cabalgata segura; también en ese tramo de la calle Aguilar desde el cruce con calle Veracruz hasta el cruce con calle Amargura, que es donde se concentra mayor número de personas y así se ha aprobado.

En lo que se refiere a no llegar hasta la Avenida de Europa no era una cuestión aleatoria sino a petición de las propias asociaciones que organizan la cabalgata porque a partir del tramo final de la Matallana a las carrozas no les acompaña nadie, se aumenta el recorrido prácticamente en tres cuartos de hora, teniendo en cuenta que van muchos niños en las carrozas, ya muy cansados, y a la entrega del detalle que se da a los participantes al final de la cabalgata no llega nada más que la carroza que va a recogerlo y las demás se han ido ya a guardar el tractor. Ni siquiera a esa hora había abiertos comercios para que se dijera que necesitaban ese recorrido. Sí era verdad que había una empresa hostelera que aprovechaba esa cuestión pero se ha considerado que el interés general debe estar por encima del interés particular, lamentándolo mucho; pero también era verdad que había otros muchos actos que se celebran en la Avenida de Europa y en este caso entendían que debían de atender las peticiones de los colectivos participantes en la cabalgata.

I.C.- D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de tal grupo:

En el pleno ordinario de octubre, tacharon ustedes de infundados los argumentos que provocaron una pregunta sobre el recorte en la cartera de servicios del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil. La Federación Andaluza de Técnicos superiores sanitarios, advierte de la repercusión que tendrán estos planes de coordinación de la red andaluza de laboratorios, que afectarán a la calidad asistencial, los servicios sanitarios en el medio rural, el desplazamiento de usuarios a hospitales provinciales y la posible afectación de los resultados en el transporte, el aumento en listas de espera debido al mayor número de consultas por paciente, el derecho en sistemas informáticos de reciente implantación y la pérdida de empleo por cierre de servicios. Entendiendo que el comité de empresa del hospital tiene información de primera mano y hay motivos para la preocupación, ¿Cuál va a ser la postura del equipo de gobierno en Puente Genil a la hora de defender los servicios sanitarios que se prestan en un hospital que es logro de una movilización ciudadana histórica en nuestra localidad?

El Sr. Alcalde contestó que, en realidad, de lo que ellos conocían nada va a cambiar, en lo que va a consistir el proyecto de reunificación de laboratorios, el proyecto CORAL y que un sindicato o la junta de personal de un hospital se manifieste en defensa de determinados trabajadores es respetable pero no significa nada más que defienden a sus propios representados, los trabajadores. Por otro parte los representantes de la Asociación Corporativa de los técnicos medios de enfermería tienen que defender a éstos y sí entendían que la institución que tiene que velar por la mejor asistencia sanitaria es la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que es la competente; y la Consejería de Salud les asegura que este cambio va a producir una mejora del servicio

al ciudadano y por eso desde el equipo de gobierno mientras no se demostrase lo contrario, y como parece que no se ha acreditado lo contrario en otras provincias donde se ha puesto en marcha este proyecto, seguirá confiando en lo que les dice la Junta de Andalucía y no en lo que pueda decir la junta de personal, con todos los respetos. De modo que, en tanto no se acredite que haya una merma de los servicios y además por lo que manifiestan, con una contradicción, a su parecer, de los trabajadores, a ellos les preocupaba más el servicio al ciudadano que la calidad en el trabajo de algunos trabajadores del hospital; a los que deseamos sigan trabajando.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que ella, estaba en desacuerdo con la afirmación realizada por el Sr. Alcalde porque ella entendía que un colectivo cuando se reúne no es para defender sus intereses particulares en exclusiva sino también para hacer que aquello en lo que trabajan se haga de la mejor forma porque todos trabajaban en la sociedad para unos fines determinados, y, en este caso una Federación Andaluza de Técnicos Superiores sanitarios, lo harán en el sector de la salud. Por otro lado la principal preocupación de los trabajadores no es quedarse sin trabajo, que lo tienen garantizado parece ser, sino el quedarse sin cosas que hacer. Por otra parte si el laboratorio dejaba de funcionar la alta resolución dejaba de ser tal, preguntaba de nuevo si no habrá una merma en la calidad del servicio.

El Sr. Alcalde contestó que le iba a insistir en lo que ellos conocían y era que tenían la garantía de la Consejería de Salud que no habrá merma en la calidad de los servicios y que el acto único que parece que está en cuestión no supone reducción del acto único y además no iba a entrar ahora en un debate médico, de manera que, repetía, no habrá merma del servicio y si la hubiera no duden en que el Alcalde que hablaba y al menos trece concejales más de este Ayuntamiento se pondrían al frente de una protesta ante la Consejería de Salud que les ha manifestado y les insiste en que no va a haber merma del servicio y no sólo en el hospital de Puente Genil sino en Andalucía, de modo que en eso se apoyaba; no obstante en todas las elecciones y desde el año 2007 había en todas las campañas una merma de servicios en el Hospital de Puente Genil, que luego no se produce; todas las campañas venían aparejadas a la merma en los servicios sanitarios en Puente Genil de modo que también podría luego discutirse esa cuestión.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, quiso intervenir y el Sr. Alcalde le dijo que no se trataba de abrir un debate pero sí que si le preguntan él respondería como había hecho.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó al Sr. Alcalde ¿si con su respuesta había querido decir que apoyaban el proyecto CORAL mientras no se demuestre que hay una merma de servicios?

El Sr. Alcalde dijo que ellos habían aprobado el Presupuesto Municipal ahora y en cambio los concejales y concejalas del grupo de IU-LV-CA no lo han aprobado y le preguntaba si ello significaba que estuvieran en contra de todo lo que había relatado la Sra. Concejala Delegada de Hacienda; piense en ello y a lo mejor entendemos mejor lo que se está ahora planteando –El programa CORAL no se ha aprobado en este Pleno sino que lo ha hecho la Consejería que tiene la competencia de acuerdo con Colegios Profesionales, y expertos en la materia que han redactado este programa no sólo para Puente Genil sino para Andalucía-, y si ha considerado que con ello se consigue una mejora de los servicios a prestar este Alcalde no puede decir más que “que vale”; cuando eso sea falso protestaremos no sólo en Puente Genil, sino todos los que consideren que se está incumpliendo una palabra de que esto será mejor.

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que le había quedado claro.

II.- Por parte de los señores concejales y concejalas del grupo político del PP se formularan los siguientes:

II.a).- Pedro Sebastián Cabello Salas:

Con fecha uno de octubre, es decir, hace justamente dos meses, registramos un escrito en el que les solicitábamos el listado de subvenciones concedidas por el equipo de Gobierno desde el uno de enero de 2015 hasta esa fecha, con indicación de colectivos, cantidades y conceptos. Al día de hoy no hemos recibido respuesta alguna.

¿Podría indicarnos qué justifica tanta tardanza en algo que debe estar siempre actualizado?

El Sr. Alcalde contestó porque no había ni tantos colectivos ni tanto dinero para repartir, que no ha habido ningún problema y que verían qué ha podido pasar y esta semana tendrán lo que han pedido.

II.b).- D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz de grupo, comenzó diciendo que ya era casi costumbre que no le llegue lo que piden y luego le llegue a los diez días, aunque no haya con eso ningún tipo de problema. Seguidamente dijo que desde el grupo popular querían unirse a la pregunta realizada por IU-LV-CA referida al HARE aunque no quisiera ser reiterativo más ahora que conocían la postura del equipo de gobierno. En el anterior pleno con motivo de la pregunta que él hiciera sobre la misma cuestión la respuesta fue que “La calificaron de alarmista acusándoles de querer meter miedo a la población con el plan CORAL, aprovechando además que era época de elecciones, ha añadido ahora el Sr. Alcalde. Sobre este extremo debía decir que constaba en el diario de sesiones del Parlamento andaluz de 04/07/14, cuando no era época de elecciones, una pregunta a la señora Consejera sobre el extremo en debate y ella contestó lo mismo que ahora había referido el Sr. Alcalde, y se refirió a la participación en la redacción del proyecto de expertos en la materia. Con todos los respetos a los expertos debía decir que también lo eran los que establecían el sistema educativo y todavía no había habido uno con el que la comunidad educativa esté satisfecho, y ello, la haya hecho un partido u otro. Lo que a ellos les gustaría, y se alegraba que el Sr. Alcalde haya aclarado su posicionamiento, era que en el momento que se notase alguna merma de los servicios, el Sr. Alcalde y los trece concejales del PSOE, reclamasen para que no existiera, y referida esa merma a todas esas prestaciones que hasta ahora se están dando en el HARE; eso esperaban desde el grupo del PP, porque cuando había un problema que preocupaba a los trabajadores preocupaba también a la población, siendo una cuestión de ciudadanía por lo que había que luchar, más por algo que nos ha costado conseguir para Puente Genil aunque no fuera el Centro Hospitalario que habían pedido; había que mirar lo positivo, aunque era cierto que llevaban pidiendo mucho tiempo mejoras para ese centro que no han llegado y lo que no querían de ningún modo es que las prestaciones que ahora tenían disminuyan absolutamente nada, y no se pierda ningún derecho, y que todo lo que ahora estaba funcionando serología, marcadores tumorales, hemoglobina, ácido fólico, etc., siga funcionando con la misma eficiencia que hasta ahora y en ese sentido, si eso se cumple entonces si entenderán que no se produce merma alguna, y todos vayan a una y que sea el pleno el que reclame a la Junta de Andalucía que Puente Genil no pierda lo que tiene ahora en absoluto; y si puede venir algo de lo que tanto tiempo se lleva pidiendo, mejor. Ese era el ruego que hacía el grupo popular.

El Sr. Alcalde contestó, de un lado, que respecto a la Ley de educación, si gobierna otro partido en Madrid la actual se derogará porque había un acuerdo unánime del resto de fuerzas políticas, y esperando que con ello mejore la educación en toda España.

El señor Pineda dijo que igual que se quitó la otra y tampoco dio respuesta al sistema educativo.

El Sr. Alcalde dijo que lo que sí le rogaba al señor Pineda era que no dijera que cada vez que la Junta de Andalucía hacía algo era para fastidiar a los andaluces porque eso no se compadecía, además, con otras cuestiones que el señor Pineda conocía. Los que nos están viendo lo que pretenderán de sus representantes es que consigan mejoras en todos los ámbitos para los ciudadanos; en ese convencimiento estaban todos. Pero lo que sí le podía decir era que en temas de salud, que pueden no tener información, le angustiaba a muchas personas y si no se les transmitía bien la información les podían provocar un dolor innecesario; por ello él había pedido, prudencia, cautela y confianza en la palabra dada por la Junta de Andalucía máxime cuando ha quedado demostrado que lo que se pedía finalmente se conseguía en Puente Genil. Al menos tenían un HARE que no tenían por ejemplo en Baena, ni Lucena, ni Palma del Río; se ha conseguido la reforma integral del Centro de Salud cuya tardanza obedeció la quiebra de la empresa adjudicataria; se ha conseguido el sellado del vertedero, de modo que no es que cuando decide algo la Junta de Andalucía lo haga para perjudicar a la población de Puente Genil; eso parece ser que es lo que quieran transmitir y les resultaba curioso porque no se compadecía con el resultado obtenido en otro tipo de cuestiones. Por ello les rogaba e invitaban a que cuando tengan alguna evidencia de alguna merma nos la trasladen y hagamos una reclamación todos juntos o se presentaban juntos y se ponían al frente de cualquier reivindicación.

II.c).- D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto del grupo político del PP, dijo que traían una pregunta referida al recorrido de la cabalgata que como ya se había formulado por el grupo de IU-LV-CA y se había obtenido una respuesta, se iba a convertir en un ruego, porque le había quedado claro que habían sido los comerciantes de la calle Aguilar los que han pedido que vuelva a pasar por allí pero como tenían un informe tan alarmante de la Policía Local que les llevó a cambiar rápidamente el recorrido, y le había parecido escuchar que había emitido un nuevo informe en el que decía que se podían adoptar medidas para garantizar la seguridad, rogaría simplemente que se lo hagan llegar al grupo político del PP para saber qué criterios se hayan seguido para salvar una situación que era tan alarmante.

El Sr. Alcalde dijo que ahora las medidas se podían adoptar, además de haber pasado un cierto tiempo y la alarma social en 2013 no era la que ahora se pueda tener, y nadie quería hacerse cargo del recorrido de la cabalgata por calle Aguilar en 2013; ahora parece posible. En cuanto al informe de Policía se lo harán llegar inmediatamente.

Nos hacen llegar, añade el Sr. Alcalde, respecto a la no remisión de documentación sobre subvenciones, que ni el día 1 ni el 2 de octubre consta escrito del grupo político del PP, de manera que se tendría que ver donde se haya quedado ese escrito, porque además no era una información complicada de obtener.

La Sra. Concejala Delegada de Hacienda, confirmó lo indicado por el Sr. Alcalde sobre que no había llegado el escrito de petición del Partido Popular.

D. Pedro Sebastián Cabello Salas, concejal del grupo político del PP, dijo que comprobarían ellos también que había podido pasar.

II.d).- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, formuló el siguiente ruego:

Nos produce cierto hartazgo que, con recurrencia, los socialistas de Puente Genil traigan una y otra vez a la palestra una supuesta inacción del Gobierno de España respecto del Plan Especial del Río a su paso por esta localidad, al no ejecutar “diversos proyectos” anunciados in extremis por la ex Ministra de Medio Ambiente, Rosa Aguilar, un par de semanas antes de las pasadas elecciones generales; excuso calificar mi opinión política sobre este tipo de procesos electorales. Este grupo municipal ruega el mayor respecto a las afirmaciones que se han hecho aquí por el PSOE, por cuanto no existe programación, ni consignación presupuestaria, ni apertura de trámites de licitación al respecto de los proyectos citados. Por tanto ni:

- La rehabilitación del conjunto del Conjunto de la Alianza.
- Ni rehabilitación del puente que, por cierto, no sabían siquiera que hiciera falta.
- Ni el planteamiento de los paseos fluviales.
- Ni el estudio de eliminación de la isla vegetal.
- Ni la construcción de un azua para mantener una lámina permanente de agua,

estaban programados y consignados presupuestariamente como el PSOE ha afirmado. Había opiniones técnicas suficientemente argumentadas respecto a que el desastre más grande de las competencias sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha sido el hecho de que se traspasen las competencias a la Junta de Andalucía, que cometió el error de provincializar el Guadalquivir; algo que convirtió la gestión en algo absolutamente nefasto y como consecuencia de esa gestión nefasta que hizo la Junta de Andalucía y gracias a Dios las competencias han vuelto al Estado, como es de sentido común, se dejaron de hacer muchas cuestiones que estaban contempladas del proyecto inicial del río Genil pero que aseguro que no estaban cuando hizo las afirmaciones de la existencia de estos proyectos la señora ex Ministra de Medio Ambiente que ha ido prometiéndolo el oro y el moro cuando no ha hecho nada a lo largo de cuatro años y además cuando estaba completamente segura de que no iba a ser ministra ni su partido iba a gobernar en aquel momento. Dicho esto le rogamos al Sr. Alcalde que, si tiene pruebas de estas cosas que afirma de que existía una programación presupuestaria para ejecución de esos proyectos; si existía tramitación de licitaciones al respecto deje, entre tanto, de tergiversar la realidad de los hechos y presenta aquí las pruebas que justifiquen sus afirmaciones.

El Sr. Alcalde después de darle las gracias por plantearle ese ruego a unos días de las elecciones generales, contestó que aparte que llevaba mucho tiempo quejándose, casi tres años, pese a que luego alguien dijera que no se pidió estando gobernando el PSOE, porque cuando estuvo el PSOE estuvo aquí la señora Ministra firmando y presentando estos proyectos; luego no resultó el PSOE ganador en las elecciones ni la señora Ministra pudo cumplir con su palabra pero que aquí la dio; gente que dijo iba a volcarse con este tipo de cuestiones fueron los diputados pero aquí no había venido, ni siquiera el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) a dar la cara, pero si ha estado el Director General, encargado de la CHG en Córdoba, Sr. del Campo, con este Alcalde y con algunos concejales y algunos técnicos municipales y con algún técnico como Mario Reina, al que pido disculpas por sacarlo a colación, de la Comunidad de Riegos Genil Genil-Cabra. Durante aproximadamente 6, 7 u 8 meses se han mantenido reuniones periódicas con el representante de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con algún técnico que le acompañaba, el Concejal Delegado de Urbanismo, técnicos de la Oficina de Obras y este Alcalde, o sea se ha estado con personas de verdad y vinieron incluso los técnicos de AYESA a la que la CHG les encomendó redacción del proyecto de los paseos; vino también la responsable en Córdoba de TRACSA, empresa pública dependiente del Ministerio de Agricultura para encargarle el proyecto de la Alianza que está encuadrado con el cajetín de TRACSA; estaba concluido el proyecto de los paseos del río con Ayesa y estaban esperando que viniera un día el Presidente de la CHG, al que tuvo la oportunidad de visitar en Sevilla y le pedí que viniera diciéndole que en 2.012 podían comprender que la situación económica era la que era pero que si había algún tipo de financiación diferente tuviera en cuenta no sólo la petición del Alcalde de Puente Genil sino la invitación para pasear por esa obra que había costado once millones de euros; no se ha hecho ninguna virguería dentro del casco urbano pero sí era verdad que ha defendido Puente Genil de las avenidas de aguas porque esa era su función.

Por eso, quizás ocurra que deba ser el que informe al señor Velasco al que tenga que pedirle explicaciones para no hacer el ridículo que hoy había hecho en este pleno, porque efectivamente hay dos proyectos terminados y concluidos por parte de la CHG que no se han hecho por falta de voluntad política exclusivamente porque, en el pueblo vecino y muy querido, Cabra gobernado por un Alcalde del PP, si ha tenido a bien la CHG invertir tres o cuatro millones de euros en paseos dirigidos a embellecer el río aunque no dirigidos a la prevención de avenidas, que entendían era más prioritario.

Por ello, continuó el Sr. Alcalde, la señora Ministra de aquel entonces, hasta el límite de su responsabilidad fue responsable y los que le han sucedido han sido desde luego unos completos irresponsables porque si habían venido durante una serie de meses a tomarnos el pelo porque no han hecho lo que dijeron que iban hacer. Puede comprobar que existen esos dos proyectos e incluso hablar con la gerente de TRACSA y preguntarle si es cierto lo que le digo; con el tema de la Alianza estaba con Joaquín del Campo, con el Sr. Pineda y con el Arquitecto Municipal, D. José Delgado Cuenca; mientras tenga, por ello, la convicción de que nos han tomado el pelo, dirá que el PP, respecto a la política de la CHG nos está tomando el pelo, porque además nos está dejando en ridículo por el río, que nos deja ver todos los días a su paso por el pueblo, pese a pedirle en reiteradas ocasiones que aumente el caudal, sobre todo el caudal biológico para que no sea el río un paseo de patos, que van andando y no nadando. Entendía que podrían acompañarlo y ya pedirle que trabajen un poquito por el río que también les pertenece a su paso por Puente Genil. Hemos, aparte de echarle imaginación y con algunos recursos, podido hacer florecer unos paseos donde antes sólo había caños, maleza, basura y lugares cuyo nombre no quería recordar.

Por ello, Sr. Velasco, le agradecería que esa virulencia en el ataque lo traslade a su responsable en la CHG y le pida explicaciones de porqué habiendo dos proyectos que ya están redactados no han tenido a bien incluirles partida presupuestaria cuando ya han tenido dinero de fondos europeos.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que cuando se les vino a presentar el proyecto del Plan del río y recordaba al Sr. Alcalde que lo presentó el Sr. Subdelegado del Gobierno, D. Jesús M^a. Ruiz y que hay toda una hemeroteca donde aparece toda la intervención de los paseos del río con ese presupuesto de esos once millones de euros, con esa reforestación del río después de toda la tala que se hizo, y que ese era el proyecto inicial y, que no se ejecutó y cuando se pidió que se ejecutara, ustedes no vinieron a apoyar ese proyecto, cuando en realidad ese proyecto estaba hecho con anterioridad, cuando el anterior Alcalde, el Sr. Baena, y se estaba pidiendo por todos que se cambiara el proyecto porque no se quería lo que se había presentado; tenía el Sr. Alcalde que tener memoria de eso.

El Sr. Alcalde dijo que lo recuerda y se lo iba a aclarar: el proyecto que presentó el Sr. Subdelegado del Gobierno, socialista en aquel momento se tuvo que modificar a propuesta de la propia CHG con un recrecido desde el punto de vista hidráulico para recoger un mayor caudal de agua y eso hizo que lo que han visto al final como trinchera se haya aumentado el volumen y en ese aumento y modificado del proyecto estaba incluido el total de la inversión; al haber quedado por encima había que actuar como se estaba proyectando por la propia CHG de manera que la modificación la hace ésta, porque entiende y, de hecho lo comprobaron en el año 2010 que una subida importante del río tragaba al borde del recrecido, es decir, hubiese superado la primera proyección hidráulica del cauce, vino bien, aunque viniera mal desde el punto de vista estético, para la defensa de las avenidas. Eso es lo que ha ocurrido y le parecía muy bien que intenten capotear sus representantes en esta instancia, una cuestión que es evidente; sobre todo que se intente restarle credibilidad al Alcalde de Puente Genil porque estuvieron más de cinco meses reuniéndose y, o nos estaban tomando el pelo y esperaba que el Sr. del Campo tenga alguna explicación para ello, o a alguien lo desautorizaron posteriormente por decisiones, llamémosle, institucionales, al menos. Había, repetía esos dos proyectos y había una persona a la que el propio portavoz del grupo político del PP podía preguntarle, a la que también preguntaban como lo vería cuando estuvieron tratando de proyectos como el Azua para mantener esa lámina permanente de agua, la eliminación o no de la isla donde se coloca el Belén porque quitaba vistas a la Alianza, que se

pretendía embellecer. Se habló incluso con vecinos para ver las traseras del paseo y conocer la problemática que podía tener una intervención. Todo ello a nuestros propios técnicos les ha enriquecido su proyecto porque el trabajo estaba ya casi terminado y hecho por la ingeniería que contrató la CHG. No traigan por ello cosas del pasado que desde luego no han ocurrido como al grupo popular les han contado aunque me puedan creer o no.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, replicó que no estaba dudando de lo que el señor Alcalde como tal les estaba comentando. El quería saber si cuando se constituyó esa plataforma por el río se tenía claro que no se podía llegar a esa ejecución que se presentó en un principio; esas explicaciones no se nos dieron aunque el Sr. Alcalde no fuera el mismo en aquel momento. Al Sr. Baena Cobos no se le dio por parte de la CHG explicación alguna, siendo el gobierno de España en tal momento del PSOE; esa era la cuestión y la ciudadanía era ahora cuando se estaba enterando con esa claridad que hoy le había explicado el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dijo que el no sabía lo que la ciudadanía tuviera claro pero lo que sí le decía era que la Institución, o sea la CHG, en este caso, formada por un montón de técnicos y los correspondiente de la institución son los que decidieron el cambio del proyecto; modificar o no el plantado de árboles por otros porque ajustaron el precio con el adjudicatario de la obra y otras cuestiones y de hecho tales técnicos son los que se comprometieron con este Alcalde a volver a repoblar forestalmente algunos caminos cuando se les adjudicara de nuevo a otra empresa una nueva obra, porque en el marco de una nueva obra ellos podían justificar una partida para reforestación y en ello confiamos; es lo que así se nos trasladó y esperemos que el cambio de gobierno, si se produce, signifique que podamos ver una ayuda al menos, para que Puente Genil tenga ese paseo, ese plan del río, esa restauración de la Alianza, algún puente que otro, etc., que ya estaba planteado en los proyectos que al menos se trasladó por la coordinadora o asociación pro río Genil, del gobierno de España o cualquier otro.

Finalmente el Sr. Alcalde dio lectura a la siguiente noticia:

“Me informa Martín delegado de Mapfre que Ángela Sordo (esposa del dueño de Mapfre que se dedica a fines sociales dentro de Fundación Mapfre) le ha comunicado que esta fundación en reconocimiento al trabajo del Ayuntamiento de Puente Genil en Educación para la Seguridad Vial a través de su policía local, propondrá a la organización del II Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil a celebrar en Santiago de Chile en Junio de 2016, que sea el Ayuntamiento de Puente Genil con su experiencia en Educación Vial quien represente a España en ese foro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/11/2.015

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO QUINTO.- PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2016.-

El Sr. Alcalde dio la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que dijo:

El equipo de gobierno presentamos en este Pleno un Presupuesto para el año 2016 con un carácter puramente social.

Un presupuesto que se presenta equilibrado y cumplido con el límite de deuda que asciende a un 35%, muy lejos del 110 % que nos permite la ley.

El estado de gastos e ingresos ascienda a la cuantía de 25.841.551,95 €.

En cuanto a los INGRESOS, en su conjunto, la cifra aumenta más de un 1% teniendo en cuenta la financiación que se obtendrá a través de préstamos. Más del 90% de la financiación obtenida proviene de los ingresos naturales de los ayuntamientos a través de la recaudación de impuestos y tasas municipales y las transferencias que provienen de otras administraciones: Junta de Andalucía, diputación provincial y Estado. La recaudación fiscal disminuye para el año 2016.

IMPUESTOS DIRECTOS. Asciende a la totalidad de 8.030.591,23 €, con una disminución de más del 6% con respecto al año anterior. Ello es fruto de la bajada del 10% en el Impuesto de Bienes Inmuebles.

IMPUESTOS INDIRECTOS. Ascienden a la totalidad de 125.836,56 €. Disminuyen con respecto al año 2015 teniendo en cuenta la Bonificación del Impuesto de Construcciones en las construcciones del casco histórico.

TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS. Ascienden a 4.129.149,18 €.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Los ingresos que provienen de otras Administraciones son un total de 10.336.588,53 €, Estado y Junta de Andalucía, y las **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**, 1.142.731,82 € relativas a los proyectos PROFEA, PLAN DE ALDEAS Y PLANES PROVINCIALES.

Destacamos para el año 2016 la concertación de préstamos por valor de 2 millones de euros, que así se recoge como ingreso.

GASTOS.

El Estado de Gastos tiene un incremento de más de un 6% aproximadamente con respecto al año anterior.

El Capítulo I destinado a los gastos de personal asciende a un total de 8.246.872,44 €. El aumento presupuestario en este Capítulo se debe principalmente a la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales que regula el aumento del salario de los trabajadores y trabajadoras en un 1%. Así como la previsión del 75% de la paga extraordinaria dejada de percibir en el año 2012. Se incluye también el aumento de la plantilla de la Policía Local por la cobertura de cuatro vacantes.

El Capítulo dedicado a Deuda Pública reduce su gasto de forma considerable, disminuyendo el gasto financiero entorno a 500.000 € y previendo dos años de carencia para la operación de préstamo de 2 millones de euros prevista como ingreso.

Dicho esto, queremos explicar a qué va a destinar el equipo de gobierno los ingresos que el ayuntamiento recibe, un vez sometido en el Pleno a votación el presupuesto y entre en vigor en Enero de 2016.

Destinamos el 12,76% a Seguridad y Movilidad Ciudadana. Seguridad que se refuerza contando con 4 policías más en plantilla para el ejercicio de 2016. Apostamos por la Educación Vial destinada a los niños y niñas de la localidad, así también para las personas mayores. Destinamos 334.000 € para la adecuación del Cuartel de la Guardia Civil.

El 12,86 % de este Presupuesto está destinado a Urbanismo e Infraestructuras. Se dedica especial atención al mantenimiento de vías públicas,

atendemos a las necesidades de mantenimiento del día a día y volcamos el esfuerzo presupuestario en inversiones:

- Supresión de Barrera Arquitectónicas
- Reasfaltado de Vías públicas
- Cambio de pavimentación en la calzada de la Calle Aguilar.
- Desdoblamiento de la Calle Nueva
- Adecuación y Mejora del Cementerio Municipal.
- Adecuación de la EBAR de la Ribera Alta y los Colectores del Huerto del Francés.

Todo ello, con un total presupuestado en inversiones en el área de urbanismo e infraestructuras de 880.000 €. Además de la aportación de los recursos propios del Ayuntamiento de 350.000 para Planes Profea y Planes Provinciales.

Seguimos manteniendo el Plan Especial de Aldeas financiada con recursos propios.

El área de Medio Ambiente se traduce en el Presupuesto Municipal fundamentalmente en la transferencia que el ayuntamiento realiza a la empresa pública (EGEMASA), tanto en el gasto normal para el desarrollo de la empresa como en las inversiones que se van a realizar. El presupuesto municipal prevé una transferencia de 3.988.506 € para EGEMASA y 250.000 en inversiones para barredoras. Egemasa se refuerza en la limpieza de calles principalmente en la frecuencia en las zonas nuevas y en la limpieza también de parques y jardines, en cuanto al primero se refuerza el personal y se invierte en nueva maquinaria y en cuanto al segundo, además de inversiones en zonas ajardinadas tales como Espuny o el Sellado del Vertedero de la La Pitilla, dedicamos especial atención al mantenimiento de los parques infantiles.

El 13,70% del presupuesto municipal para el 2016 está destinado a la política social. El equipo de gobierno hemos querido volcar nuevamente el esfuerzo presupuestario en las personas y familias que necesitan el apoyo del ayuntamiento. Esto lo haremos a través del incremento de las ayudas económicas municipales, el Plan de Apoyo a las familias afectadas por la crisis y la ayuda a domicilio municipal en un 25%. Es importante también, para los ciudadanos y ciudadanas la intervención social de los colectivos locales que se dedican también a las personas que más lo necesitan con el objetivo de dotarles de oportunidades. Es por ello que el equipo de gobierno ha decidido incrementar el apoyo a estos colectivos así también se incorporan nuevos proyectos para trabajar en las zonas de transformación social de nuestra localidad.

En materia de igualdad, contará además con la ampliación del servicio de atención psicológica en el Centro de Información a la Mujer.

Cabe resaltar de forma especial el cambio que se produce en este presupuesto en promoción cultural y en promoción del deporte. El área de promoción del Flamenco llevará a cabo el 50º aniversario del Festival Flamenco Fosforito, financiado con Recursos Propios y a través de la Diputación Provincial. En el área de cultura consolidamos la Semana Lírica y en colaboración con la delegación de aldeas mantenemos el ciclo de cine de verano. Consolidamos también la promoción cultural

de nuestra Semana Santa y la cultura musical local a través de los colectivos que la desarrollan.

En cuanto a la promoción del deporte destinamos entorno a un 5 % del presupuesto municipal, aumentando significativamente con respecto al año 2015. La concepción de Puente Genil como Ciudad del Deporte empieza a reflejarse en el presupuesto de 2016 en dos vertientes: la apuesta por la dinamización deportiva en la localidad a través de los colectivos del deporte y la inversión en el mantenimiento y en nuevas instalaciones deportivas. Queremos apostar por la promoción del deporte a través de las actividades deportivas que vienen desarrollando todos los colectivos locales por el interés social que despiertan. Así también, por otra parte prevemos la inversión en la primera fase de un nuevo pabellón deportivo valorada esta primera fase en 350.000 €, y seguimos invirtiendo en el mantenimiento de las instalaciones ya existentes.

Incluimos en el área de festejos una nueva apuesta por el carnaval y por las diferentes verbenas de la localidad, en la Delegación de Juventud el apoyo a la Mesa Local de la Juventud y en desarrollo turístico consolidamos Noches en la Villa de Fuente Álamo y la dinamización turística del yacimiento, así como la promoción turística de la Semana Santa a través del Museo de la Semana Santa. Así también, nos incorporamos a la Asociación Ciudades Medias y en la participación en feria de muestras promocionando la ciudad.

Seguimos manteniendo, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico local el apoyo al centro comercial abierto y a la Asociación de empresarios e incluyendo como proyecto el Ecomercado.

En definitiva, estamos ante un presupuesto cargado de razones para apostar por sus proyectos, porque en la elaboración de este presupuesto el equipo de gobierno ha pensado en las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas, en cada uno de los colectivos que los representan y en las familias y personas que más lo necesitan. Un presupuesto con nuevas iniciativas con el ánimo siempre de querer mejorar la calidad de los vecinos y vecinas de nuestra localidad. Por eso, vamos a pedir al resto de grupos políticos el apoyo al Presupuesto para el ejercicio de 2016.

A continuación interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, que dijo:

GASTO SOCIAL.

En líneas generales podemos estar de acuerdo en la subida del 25% en gasto social, pero nos encontramos con que los recursos para la mesa del refugiado y la oficina antidesahucios no se contemplan, asumiendo que tenemos unos Servicios Sociales desbordados.

INVERSIONES.

No se refleja la mejora en la prestación de servicios públicos en cuanto a organización del trabajo y optimización de recursos.

Inversiones en infraestructuras inciden en el empleo pero de manera temporal. Entendemos que la prioridad en infraestructuras debería ser otra distinta a la de un pabellón de dos millones de euros, y hemos planteando nuestra alternativa (Deporte en entorno natural, inversión en estos espacios, que sí suponen una oportunidad en la creación de empleo y el fomento del turismo, y en consecuencia del desarrollo económico, además de equilibrar las políticas en deporte en distintas modalidades, no sólo las competitivas).

El desdoble de C/ Nueva nos parece una apuesta positiva e importante, tanto que la llevábamos en nuestro programa, aunque la habríamos priorizado para acelerar las fases de ejecución, nos parece una actuación que tiene carácter de urgencia por su importancia en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía y la puesta en valor del casco histórico.

Estas inversiones se van a financiar en un 50% con cargo a un préstamo, a deuda, al tiempo que hemos renunciado a más de 500.000€ de ingresos por IBI.

Se vuelve a invertir en el recinto ferial, la gran apuesta histórica de este equipo de gobierno. Creemos que es hora de invertir en los accesos al cementerio más que en su ampliación, de hecho el espacio en el cementerio se habría optimizado si no se hubiera optado por crear jardines de dimensiones considerables en su interior.

Reservan 50.000€ para parques y jardines al tiempo que no se prevén contrataciones en EGEMASA, cuando la necesidad más urgente es la de personal, máxime si se va a aumentar en número de jardines.

DEPORTE Y CULTURA.

Desequilibrio en la apuesta entre deporte y cultura. Fundación Juan Rejano, escasa de contenido, de la misma manera tiene un presupuesto casi testimonial. En la Biblioteca municipal no se invierte en renovar los fondos bibliotecarios, y son ya varios ejercicios. La subida en gasto en cultura se basa en algo eventual como el XXV aniversario del Festival Flamenco, una apuesta oportuna, pero no está basada en una apuesta que suponga la consecución de políticas culturales mantenidas en el tiempo, no hay una línea a seguir ni una intencionalidad clara. Por otro lado, esta subida también se debe a la subida en las subvenciones a colectivos, que sin embargo sube menos del 25% en comparación con las de colectivos deportivos.

Hay que señalar también que estas subvenciones son nominativas, sin criterios objetivos, mientras que la partida de subvenciones a colectivos mediante la futurible convocatoria abierta no sube, se mantiene en 80.000€ contra los 220.000€ que se reparte de manera arbitraria.

De la misma manera se mantienen para 2016 las gratificaciones a personal del Ayuntamiento, que superan en este ejercicio de 2015 el 60% de lo presupuestado en un principio. En ambos casos, en subvenciones y en gratificaciones, existe un reparto de derechos a discreción, casi por decisión individual de políticos. Sin embargo no se aborda la aprobación de la VPT, que sí respondería a un criterio más objetivo.

Nuestras propuestas no se han recogido más allá del "ya veremos, lo tendremos en cuenta", al NO definitivo.

No es un presupuesto que nos ilusione, no vemos un modelo de ciudad claro, ni una apuesta decidida por el desarrollo. En definitiva vemos prioridades que no nos convencen y un reparto de dinero público sin criterios objetivos.

Por ello, no vamos a aprobar el presupuesto, y de hecho nuestro voto será en contra.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP que, luego de agradecer al equipo de gobierno el hacerles llegar sus propuestas y el haber mantenido dos reuniones para tratar del Presupuesto, con el que estaban de acuerdo en muchas cuestiones, dijo que, no obstante lo veían poco definido en determinadas cuestiones, empezando, por ejemplo con la partida de parques y jardines de 50.000 euros, ellos pedían una modernización de los parques infantiles, eliminando ya los terrarios y demás, haciendo una apuesta importante por ellos; hablando también de un plantado de árboles en el recinto ferial, en la ribera del río; una atención de aquellas zonas del pueblo que en ningún momento nos deben avergonzar como es la zona posterior del parque de los pinos, detrás del hogar del pensionista y del auditorio, considerando que debe estar mejor cuidado; el equipo de gobierno planteaba en las reuniones mantenidas que en esos 50.000 € estaba todo incluido pero hoy se ha escuchado a la Sra. Concejala Delegada precisar en dos cuestiones que tampoco quedaban claras, como eran, la intervención en Espuny y el vertedero de la Pitilla y no sabemos si lo presupuestado va a dar para todo eso.

En lo que se refería al capítulo de inversiones por supuesto estaban de acuerdo, y en ello coincidían con IU-LV-CA, con el desdoblamiento de la calle Nueva que era una necesidad que venía arrastrando Puente Genil desde hacía muchísimo tiempo, por ello era importante y debía ser motivo de alegría recibir esa noticia y no sólo para los ciudadanos de Miragenil sino para todos los demás que utilizan esa vía, aunque entendían que las fases debían acelerarse en la medida que se viese ese desdoblamiento hecho realidad lo antes posible. No estaban de acuerdo en el cambio de pavimentación en la calzada de la calle Aguilar en ese tramo de la calle Amargura y Paseo del Romeral porque quizás es el que está en mejor estado de toda la calle Aguilar y por ello el grupo político del PP le hacía llegar a la Sra. Concejala Delegada en una de las reuniones que antes de esa vía debía arreglarse la calle Madre de Dios que estaba en un estado bastante más deteriorado, así como el resto de la calle Aguilar que no se nombra en la intervención de aquélla; en cambio podían comprobar, en otras partidas, que sí para el año 2017 aparecían partidas adicionales, es decir lo que no se haga en 2016 se dejará para 2017; no obstante no veían previsión para lo que era el resto de la calle Aguilar y Madre de Dios cuyo mal estado puede comprobar todo el que pase por ella.

Estaban de acuerdo, continuó el Sr. Pineda Bonilla, con la ampliación del Cementerio Municipal, pero comprobaban en la ejecución del presupuesto, que existiendo una partida en 2015 de 200.000 €, no aparecía en la ejecución la disposición de ese crédito; desconocemos si ya están invertidos o si no han sido contabilizados como gasto. Otra cuestión que se planteó desde el grupo político del PP era el de la entrada a Puente Genil, la Rotonda de la calle Industria en que se considera la necesidad de establecer un acerado que de seguridad, en cuanto se ha convertido en una arteria comercial importante; también debía dotarse de acerado a la calle Montalbán por las mismas razones. En lo que se refiere a la inversión en el nuevo espacio multiusos, de 1.800.000 € preguntaba ¿si cuando se habla de primera fase se refiere a compra de terrenos y proyectos sin hacer ninguna intervención sobre los mismos?; desde el grupo popular se considera que el pabellón Francisco Manzano y Miguel Salas se debería dotar de unas pistas al aire libre en la zona de los pinares justo detrás del auditorio y hogar del pensionista, convirtiéndose en un circuito natural en pleno corazón de Puente Genil donde todo el mundo podría caminar, pasear y hacer deporte, modernizando las instalaciones existentes amén de que luego se invierta en nuevas instalaciones para cuya construcción se necesitan no sólo las aportaciones que el equipo de gobierno manifiesta del Ayuntamiento a las asociaciones deportivas, necesitaban de un esfuerzo aún mayor porque ¿para qué se quieren instalaciones si luego no se cuenta con personas que las utilicen?; Puente Genil, como se había ya manifestado era ciudad del deporte, les parecía bien ese emplazamiento de que han hablado, esa ciudad deportiva en torno al campo de fútbol que también aparecía en el programa del PP y por ello estaban de acuerdo; pero entendían que la modernización del Pabellón Miguel Salas dotaría a la localidad de lo que ahora necesita tener con una inversión bastante menor y con un proyecto que ya el grupo político PP presentó en su día aunque fuera rechazado. También han pedido desde citado grupo una inversión importante en el voluntariado de Protección Civil, que tantas veces han reclamado a través de mociones en el pleno y viendo la ejecución de los Presupuestos del año 2015, de una partida prácticamente irrisoria de 1.150 €, sólo se han gastado 150 €, pero lo que más nos ha llamado la atención es la existencia de una partida en gratificaciones de 3.000 € a Protección Civil, no consignados en el presupuesto y que no sabían qué significan esas gratificaciones. Con respecto al museo de la Semana Santa seguían apostando por él, debiendo hacerse ya una apuesta definitiva e importante en pro del turismo y de la cultura y demás que ese museo pueda generar y que ayudaría al desarrollo económico de Puente Genil, queriendo por ello que se incrementara en 2016 con unos 12.000 € y no ha sido incrementada. Había otra serie de puntos más de las propuestas del PP que no se han contemplado y estando de acuerdo con ese incremento del gasto en lo social y medidas de ayuda a las familias que más lo necesitan, se sorprendían de que hubieran unos 600.000 € sin ejecutar en determinadas partidas siendo dos de ellas las que les llamaban poderosamente la atención; una de ellas de 50.000 € para otros

yacimientos de empleo que parece que no se haya utilizado y otra de compromiso local por el empleo y otros gastos diversos también de 50.000 € que tampoco aparecía como utilizada; no sabían si ya se habrá utilizado desde el 05 de noviembre pasado en que se les trasladó la ejecución del Presupuesto. Por otro lado de la partida para colectivos de 50.000 € estaba todavía sin ejecutar; 80.000 € para soterramiento de contenedores; 20.000 € de huertos sociales; 13.000 € en programa de mujer; con la cautela de que lo que se haya ejecutado desde 05 de noviembre pasado hasta ahora podía ser diferente. También se había dejado de percibir de la Junta de Andalucía, en lo referente a los impuestos directos a través del PATRICA 1.044.210 € respecto a lo consignado ¿se había recibido ya? En otras subvenciones restaban 1.136.991 € referente a Taller de Empleo Juan Rejano, a otros programas de interés social, subvenciones de plan de empleo de escuela de música, Instituto Andaluz de la Mujer, programa europeo de ciudadanos, medidas urgentes de inclusión social, otras subvenciones y un Plan de suministro mínimos vitales que de nuevo aparecen contemplado en este presupuesto del año 2015 aunque algunas ya no aparece, como el taller de empleo Juan Rejano de 693.387 €; subvención al plan de empleo de 146.000 €; si aparece la petición de la Escuela de Música de 15.800 €; no aparece el Instituto Andaluz de la Mujer de 53.000 € que era lo que se presupuestó en 2.105. Por tanto teniendo en cuenta todo ese tipo de cuestiones y pese a que podían estar de forma general de acuerdo con el Presupuesto en debate no era el que al PP le hubiera gustado ver; hubieran querido que se les incluyesen algunas partidas, que se desgranasen mucho mejor otras; de hecho hicieron sus propuestas antes de haber recibido el Presupuesto. Les gustaría ver, y en ello también coincidía con el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, un Presupuesto de ciudad, de futuro pero amarrando muy bien el presente porque era muy importante que el gasto que se vaya haciendo se haga con la conciencia de que es una buena inversión y pensando en sentar las bases del presente para no gastar en demasía. Finalmente, en cuanto al tema de los 80.000 € en reasfaltado de vías públicas la planificación prevista para la calle García Lorca hasta la calle Velázquez les hubiera gustado tener esa información y de hecho habían registrado una pregunta hoy concretamente; se nos informó que iba a haber un ensanche de acerados, colocación de contenedores y otras actuaciones una vez concluyesen las obras del Centro de Salud, del que por cierto todos debían estar muy satisfechos por las mejoras que va a suponer tanto para los usuarios como para los profesionales que en él trabajan, aunque hayan tardado cinco años. No sabían si en los 80.000 € de que había hablado estaban incluidas esas actuaciones o no; todo ello era lo que hacía al grupo del PP no poder votar a favor de los Presupuestos que el equipo de gobierno les presenta y votar en contra.

Tomó la palabra la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que dijo que ante la posición tanto del grupo de IU-LV-CA como del PP ante la presentación de este Presupuesto para 2016, el equipo de gobierno se planteaba que realmente están en contra de la ampliación del gasto social en un 25%, de las ayudas económicas municipales que se incrementan, de las ayudas de apoyo a colectivos culturales, deportivos, o sociales, etc.; que se vota en contra del desarrollo turístico y del desarrollo económico local, de la creación de empleo que las inversiones provoca aunque sea, como ha dicho el Sr. Sánchez Conde temporal, pero empleo que puede

significar mucho para aquellas personas que no lo tengan y lo van a agradecer considerablemente, se vota en contra de la mejora en los servicios básicos municipales como limpieza de las calles, parques y jardines; en contra de la mejora en nuestras Aldeas, de los Planes Municipales que desarrollen nuestra infraestructura en las Aldeas, etc., etc.

En lo que se refería a la Oficina Antidesahucios, como ya se comentara con el Sr. Sánchez Conde, tenían la prohibición desde el gobierno Central de contratar personal técnico, pero se contaba en el Ayuntamiento en su conjunto con suficiente personal técnico como para cumplir con el servicio de dicha oficina. Es un proyecto que también el PSOE llevaba en su programa y lo van a cumplir y así lo han puesto en el Presupuesto de 2016. También por tanto votan en contra de poner en valor y de prestar este servicio a la ciudadanía. En cuanto al modelo que tanto el PP como IU-LV-CA, dicen que no se refleja en este Presupuesto, debemos decir que estaban elaborando, para poder acceder además a fondos europeos, un Plan estratégico de nuestra localidad; que en esta línea presupuestaria también entraban los proyectos de este Plan Estratégico y que, posiblemente, se acometan con esa solicitud de subvenciones, y con las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos propios que tendrán que aportar para cumplimentar lo que desde Europa pueda venir a Puente Genil; que podrían obtener una subvención entre cinco a siete millos de euros y con los que se podrán cumplimentar esas inversiones que los grupos PP e IU-LV-CA consideran deficitarias, como el desdoblamiento de la calle Nueva de la que ahora se acometería la primera fase pero que se podría complementar con los fondos europeos.

En cuanto a la ampliación del Cementerio entendían que los accesos se debían mejorar, pero se necesitaba y de forma inminente de esa infraestructura municipal básica y tan importante para la ciudadanía de Puente Genil; por eso y ya venía al hilo de la inejecución presupuestaria de este año 2015 referida al cementerio, esa partida estaba sin ejecutar porque se estaban esperando los proyectos, deseando que ya en 2016 puedan llevarse a cabo. Para el año 2016 se preveía, aunque en su primera intervención no lo haya comentado, una partida de 80.000 € para convocatoria de subvenciones participativas, que este año no se ha podido ejecutar porque no se contaba con el Reglamento de subvenciones aprobado, y que ya, por tanto los colectivos podrán acceder a subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento a lo largo del año; además por la necesidad e interés social de muchos de los colectivos se hacía un recorrido por todas las áreas municipales y representación de todos los ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil, pero entendían que muchos de los proyectos no podían esperar a una convocatoria de subvenciones y el interés social de las actividades que desarrollan reclama que nominativamente y así se decidió, hacer por el equipo de gobierno.

En cuanto a la necesidad, a que había aludido el Sr. Sánchez Conde, de personal en EGEMASA, se comentó ya en el Consejo de Administración, y su compañera podría informarle al respecto, van a ser eventuales para reforzar la limpieza de calles, parques y jardines y porque no se podía hacer de otra manera, porque no se podía ampliar plantilla con personal fijo; no obstante esas contrataciones ayudarán mucho a la adecuada prestación de servicios básicos de este Ayuntamiento.

Por otro lado, continuó la Sra. Morillo Baena, se habían planteado una serie de propuestas por parte del PP, muchas de las que se habían recogido en el Presupuesto en debate y sin embargo ahora los componentes de su grupo municipal votarán en contra. Habían aumentado en cinco veces el gasto en protección civil para 2016 y ahora parece que no es suficiente; el grupo del PP vota en contra. Se ha vuelto a presupuestar y a invertir, porque ya se hizo en 2015, en el Museo de Semana Santa y como propuesta del PP, previendo una partida para ello; pero ahora el PP no les parece bien y votan en contra también de su propia propuesta.

En cuanto a las inversiones en reasfaltado de vías públicas se preveían partidas en inversiones y también en los créditos para gasto de mantenimiento, pero ello no significaba que lo que se presupueste de una forma detallada en este Presupuesto de 2016 se vaya a olvidar todo lo demás; que al PP le hubiera gustado invertir muchísimo más en vías públicas, a ellos también pero los ingresos eran

limitados y los gastos deben adecuarse a esos ingresos; aunque poco a poco se irá incrementado el gasto en mantenimiento de vías públicas, como ha venido haciendo año tras año en los Presupuestos anteriores.

Ha hablado el PP de la ejecución del Presupuesto que nada tenía que ver con el documento del Presupuesto en debate; no se si conoce, creía que sí, que seguían teniendo que cumplir los Ayuntamientos con la regla del gasto que significaba que los Ayuntamientos no pueden gastar todo lo presupuestado y ello significaba que el nuevo Presupuesto va a seguir teniendo la misma inejecución, si la legislación no cambiaba; esa era la realidad marcada por el Gobierno Central del PP. Por lo demás, están votando en contra del desarrollo de Puente Genil, de las ayudas y gastos para ciudadanos y ciudadanas necesitados, y el PP en contra incluso de sus propias propuestas que han sido incluidas a su instancia en el Presupuesto.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para hacer un pequeña reflexión para que por parte de los grupos de la oposición pueda reconsiderarse su voto, porque, sin duda, este Presupuesto era mejor que el de 2014, 2013, 2012 y 2011, que aprobamos prácticamente los que estamos y en todas las legislaturas se ha contado con la abstención al menos de un grupo y en algunas ocasiones hasta un voto a favor, y lo decía porque parecía contradictorio que en su propia argumentación hayan dicho que algunas de las cosas las llevan en su programa político y ahora votaban en contra; puede que incluso la ciudadanía no lo vaya a entender; cosas como el nuevo pabellón previa modificación del PGOU, o el desdoblamiento del vial de calle Nueva que también requería un trabajo previo de compra de terrenos y proyectos urbanísticos.

Entendía que, lo mismo que se estaba amortizando deuda, ahora tampoco se podían volver locos y volver a tener niveles de deuda que contribuyeran a que el Ayuntamiento de Puente Genil tuviera dificultades. Les gustaría por ello que, antes de tomar un nuevo turno de palabra hicieran esta reflexión porque no entendía que se pudiera votar en contra cuando han manifestado en que en lo esencial estaban de acuerdo; como la subida de partida para ayudar a personas que lo pasan mal, o trabajar de manos de los colectivos aunque se discrepe luego en el modo en cómo se trabaja con ellos. Les pediría que se hiciera un receso, reflexionen y al menos planteen una abstención para que se sientan partícipes de este Presupuesto, aunque haya cosas que no les gusten y al equipo de gobierno les parecería más reforzado este Presupuesto si no saliera sólo con los catorce votos del PSOE; deseamos que tuvieran la confianza, no digo ya el apoyo que sería ya repóquer, de algún grupo de la oposición porque era verdad que se habían propuesto atender cuestiones planteadas por los grupos de la oposición. Pudiera ocurrir que se hayan explicado muy mal y esa sea la razón del sentido de su voto, porque sin duda, repetía, era mucho mejor que los cuatro últimos que ha tenido que sacar y defender el PSOE y siempre se han encontrado, al menos con la abstención del algún grupo de la oposición.

A continuación tomó la palabra de nuevo, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que el problema estaba en que no confiaban en la consecución de muchas propuestas y cuestiones; quizás antes debían haberlo explicado más y antes del pleno, pero no ahora para que reflexionemos sobre nuestra propia postura, sobre todo cuando la han entendido mal. El Presupuesto es un documento completo y había cosas con las que estaban de

acuerdo y también se sabía donde estaban las diferencias porque los puntos de acuerdo que ha podido haber no han llegado a más que al “ya veremos”; en cuanto al cementerio plantearon el acceso y el equipo de gobierno ha considerado prioritaria su ampliación sin ni siquiera tener en cuenta lo planteado por ellos que precisamente lo entendían prioritario; lo mismo ocurría con el tema de las subvenciones en que era más fácil acceder a ellas de forma nominativa, entre otras cosas porque había mayor cuantía aunque esperaban que en 2016 se ejecutase la partida destinada a subvenciones mediante convocatoria y con una partida mayor como así ellos propusieron. Las contrataciones de EGEMASA, si él no lo había entendido mal, se iban a ir haciendo conforme se vaya viendo a lo largo del ejercicio; para reconsiderar el voto la negociación debiera haber sido si no mayor, al menos haberse alargado más en el tiempo. Pero lo cierto era que es que no confiaban en que se fuese a cumplir con lo prometido y por ello no iban a reconsiderar el voto, lo que no quería decir que estuvieran en desacuerdo con todo como ocurría con la oficina de desahucios que les gustaba y llevaban en su programa, pero no confiaban en que vaya a servir para algo en la forma en que se plantea y que de alguna manera servirá para rebajar los servicios que se prestan desde las empresas o desde las instituciones municipales desde que se vayan a prestar y que estaban, como ya se había hablado en alguna ocasión, bastante saturados de trabajo como decían los propios técnicos, no ellos.

Seguidamente interviene el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para indicar que su postura no era como la Sra. Concejala Delegada había explicado, de decir que no a todo; ya habían explicado antes que había muchas cosas con las que estaban de acuerdo y si de hecho se pudiera el Presupuesto votar por partes dirían a algunas cosas que no pero a otras que sí. No estaban en contra con todas las cuestiones interesantes y que Puente Genil debía tener pero desde el entendimiento de que desde su grupo tenían unas prioridades que se habían puesto sobre la mesa y que se dice que se han atendido pero no era así exactamente. Como había dicho el Sr. Alcalde se llevaba tiempo elaborando unos Presupuestos difíciles en 2011 y 2012 y siempre han venido hablando del voluntariado de Puente Genil de Protección Civil para una población de 30.000 habitantes; el año pasado el equipo de Gobierno les concedió la gracia de incluir en los presupuestos crédito para ello, 1.150 € y de ellos sólo se han ejecutado 150, cuando luego veían 3.000 € en gratificaciones; ¿a quién iban destinadas si no había voluntariado? ¿sino se ha puesto en marcha siquiera? Dicen que han atendido las peticiones del PP, cuando:

- En museo de Semana Santa el año pasado se hizo un esfuerzo por algo que era una inversión importante porque está en el edificio de los Frailes junto con el museo de Fosforito, museo arqueológico y la obra de Pérez Almeda, creándose así un espacio museístico que habrá que dotar de personal constante que esté ahí; se debía por ello hacer un esfuerzo aún mayor, con mejor dotación, el equipo de gobierno les ha escuchado pero no han aumentado el crédito. Ellos habían llegado a presentarle sus presupuestos sin ni siquiera tener, como antes había referido, un borrador de Presupuesto, por lo que tenían prácticamente que hacer un ejercicio de fe, creyendo lo que se les decía en las reuniones; así lo habían hecho.
- En lo que se refería a las vías públicas no entendían la intervención en el tramo de la calle Aguilar que a su entender estaba en mejores condiciones y que en cambio no se prevea el arreglo de la calle Madre de Dios, por la que era imposible pasar; les gustaría saber cuáles sean las prioridades, el por qué y si habrá una continuidad; si habrá una segunda fase donde se contemple el tramo que va desde la calle Amargura hasta la Iglesia de la Concepción y desde Santa Catalina a calle Madre de Dios. No se nos ha dado respuesta a eso. Por otro lado, efectivamente aparecía en los Presupuestos consignados 350.00 € para aportación municipal a proyectos europeos y según tenían entendido los proyectos europeos eran de 80.000, 20.000 y 350.000 € suponía una cantidad de subvención de 1.750.00 €. No de 5 a 7 millones.

El Sr. Alcalde dijo que eran cada año.

El señor Pineda Bonilla dijo que estaba aclarado; en lo referente a la partida de cementerio este año no se había ejecutado; ¿existiría entonces una partida de este

año de 550.000 € o se trata de 350.000 € y los previstos de 200.000 € se quedaban ahí sin ejecutar?

El Sr. Alcalde le preguntó que si era una pregunta lo que hacía la Sra. Concejala Delegada se la podría contestar.

La señora concejala le dijo que le iba a resolver al señor Pineda la duda y así indicó que las únicas partidas o fondos que se pueden incorporar de un Presupuesto al siguiente son aquellas básicamente o de Patrimonio Municipal del Suelo o de subvenciones afectadas a proyectos concretos; las partidas presupuestadas no ejecutadas sobre inversión o gasto corriente que no estén dentro de este tipo de fondos no se incorporaban al presupuesto siguiente de manera que el cementerio municipal para el año que viene tendría una inversión de 350.000 €.

Finalmente el señor Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, de un lado, dijo que las propuestas de ellos acogidas en el Presupuesto eran muy pocas, y eran importantes; entendían que el equipo de Gobierno tuviera sus prioridades, su hoja de ruta y su plan de trabajo y no coincidía con las del grupo popular, que tenía otras prioridades aunque no están en contra de determinadas cuestiones, que venían en su propio programa político; de modo que no estaban en contra de todo como había querido dar a entender en su intervención la Sra. Concejala Delegada de Hacienda; de otro, pidió un receso para la reconsideración de la postura de su grupo.

El Sr. Alcalde concedió un receso de cinco minutos que comenzó siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos y concluyó a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Concluido el receso el Sr. Alcalde preguntó si había cambiado el posicionamiento de los grupos políticos.

El señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, dijo que su grupo no; que votaría en contra.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que estaban dispuestos a cambiar el sentido de su voto dando un voto de confianza al equipo de gobierno, como habían venido haciendo durante todos estos años, aunque al final no hayan tenido la respuesta adecuada a esa confianza, y teniendo claro que el Presupuesto se va a ejecutar habida cuenta de la mayoría con que contaba el equipo de gobierno, lo que les parecía lógico. Reconsiderándose su voto si por parte del equipo de gobierno se tuviera en cuenta ese plan de actuación de vías públicas, y pudieran presentarnos en cuatro o cinco meses el plan de esas actuaciones para poder valorarlas en pro de la mejora de las instalaciones en Francisco Manzano y Pabellón Miguel Salas; un plan para el Museo de Semana Santa para que se sepa por donde vamos y hacía donde vamos, teniendo claro los pasos que se vayan dando y cuando se vaya a concluir pese a que un museo realmente siempre tendrá actuaciones nuevas que hacer; y finalmente el tema de Protección Civil que para ellos era importante.

El voto en contra, concluyó el señor Pineda, obedecía a que años anteriores habían dado su confianza siempre al equipo de Gobierno y luego las cuestiones por ellos planteadas no se habían ejecutado en la forma adecuada y sin explicaciones. Si el equipo de gobierno en este pleno se podía comprometer con el grupo popular a presentar ese plan en cuatro o cinco meses y así poder también dar respuesta a los ciudadanos sabiendo para donde vamos, se abstendrían.

El Sr. Alcalde dijo que desde luego iban a tener el compromiso desde el equipo de gobierno socialista de mostrarles los proyectos que tienen previstos y que deben ir encajando en función, por un lado, de la fuente de financiación, lo que hay en el propio presupuesto un millón y pico de euros que irán para PROFEA de 2016 en el que, entre otros, están incluidos los proyectos de ampliación de acerado en calle García Lorca, Velázquez, e Inmaculada Concepción; por otro lado la mejora del pavimento de la calle Aguilar se ha comenzado por el tramo que se había referido por indicación de los comerciantes para evitar que el comercio no se siga desplazando, como estaba ocurriendo, hacia el tropezón y Avda. de la Estación y suponga un problema a corto plazo en cuanto que una calle tradicionalmente comercial en Puente Genil pueda quedarse prácticamente vacía; además era una calle que como arteria de circulación si se hacía un plan de renovación integral en una sola fase se perjudicaría además, no sólo a los vecinos por las molestias que las obras producen, sino a los propios comerciantes a los que se cortarían durante mucho tiempo su actividad, si como decía, se hacía la obra de manera continua, al tenerle que cortar la calle. Tenían ya también un proyecto en la zona de Madre de Dios con el enclave en la entrada a calle Aguilar hasta el edificio del antiguo juzgado a la que se quiere dar un mayor empaque, por decirlo de alguna manera, y mayor calidad en su terminación por ser una zona turística muy interesante donde se concentraban grandes momentos de nuestra Semana Santa.

Esperemos que como todos los años la Excm. Diputación licite unos proyectos de inversión sostenible con cargo a remanentes de la liquidación de su presupuesto, en que este año había concedido a Puente Genil ciento noventa y tantos mil euros, podamos encajar en ello ese proyecto así como también obras en la estación de autobuses a la que, entendían debía darse un nuevo tratamiento.

Estaban pendientes de lo que les pueda corresponder en Planes Provinciales; este año ya sabían que se duplicaba la inversión que habían tenido en estos cuatro años por lo que ya se tenía que ir planificando qué inversiones debieran irse colocando para poder aprovechar de mejor manera esos Planes Provinciales; así podría pensarse en llevar el agua a los Arenales u otras cuestiones básicas que eran a lo que van dirigidos.

Respecto al tema de Protección Civil debían pedirle disculpas porque si hubieran sabido que era tan importante para el grupo político del PP, realmente 5.000 € de un Presupuesto de 25 millones de euros no tendrían problema en que se pueda ir aumentando la partida en cuanto vayamos ejecutándola; no había tenido ejecución porque también habían estado en un año electoral y diferente y ese dinero que iba dirigido a cursos de formación imprescindibles para la creación del voluntariado, pues se había quedado ahí, para posteriormente dotar al personal ya formado, de medios materiales. Tienen el compromiso del equipo de gobierno de que apostarán por ese proyecto con mayor intensidad.

En cuanto al Museo de Semana Santa, el equipo de Gobierno había cerrado esa cantidad con la propia Asociación de Cofradías y sin ocultar que también estaban pendientes de la estrategia de la Ciudad que puede permitir al municipio acudir a fondos europeos, abriéndose también el marco a entidades, Asociaciones, a las empresas e incluso el Grupo de Acción Local Campiña Sur va a manejar en torno a cuatro millones de euros y que la vez pasada la propia Agrupación de Cofradías presentó su proyecto de museo y esperamos que sea ella la que nos diga qué tipo de museo van a proponer; se presentó a la financiación europea y le cogió la parte ya final del marco y no tuvo acceso, pero entendían que deben de tener oportunidad de defenderlo y desde el punto en que no se produzca, se atenderá desde el ámbito municipal ese proyecto y se irán encajando en futuros presupuestos. No tenían, de otro lado, duda alguna de que el Centro Cultural en que se pueda convertir el edificio de los Frailes, estando ya a punto de cerrar la permuta con el Obispado, debe de tener en cuenta la Semana Santa, las posibilidades de exposición de pintura que ya había comenzado con el acuerdo con Pérez Almeda y que debe continuar mirando también a los pintores locales, muchos de ellos jóvenes artistas ya; el flamenco con una punta de lanza de Fosforito y que también se ampliará al flamenco en general y al de Puente Genil con otro tipo de cantaores y como centro de la música ya con la sede

del Coro, que se ha de potenciar. También se había de mirar, en ese ámbito cultural-museístico hacia la Alianza; ya se iba a intervenir en un proyecto de inversión sostenible; se ampliará el paseo al otro lado del río. En definitiva, dijo el Sr. Alcalde, aunque siempre se les había acusado de falta de estrategia, la estrategia estaba. Quería recordar que los proyectos que se habían aprobado aquí habían sido de pena, porque con 200.000 € en un pueblo de 30.000 habitantes para poco había. Desde otro punto de vista también quería decirles que no piensen que se han acabado los proyectos en 2016, porque deben venir los años posteriores y si la progresión económica lo permite, y no había ninguna contrariedad, con endeudarnos con dos o tres millones de euros año, amortizando uno o dos en función de la liquidación de los Presupuestos, se irán sosteniendo las cuentas municipales y ejecutando inversiones; si además tenían suerte con los fondos europeos serán beneficiarios de en torno a 5 ó 7 millones, de los que nos tocaría financiar entre uno a un millón y medio de euros y en dos o tres años se estará hablando de 300.000 ó 400.000 euros al año o al final del período 500.000 euros, porque también se permitía esa flexibilidad.

Por todo lo dicho entendía que el escenario se les abría para dar mejor respuesta a las necesidades de los ciudadanos; luego se podía discutir si gastar más en una cosa u otra o hacer tal o cual pero lo mejor de este Presupuesto era que se había presupuestado más de un 25% en políticas sociales que era sin duda el problema de Puente Genil y ello, más allá de que el Cementerio, que se estaba haciendo así porque se quería cambiar el modelo del mismo, dándole un perfil distinto y más amable como estructura que es importante para los pontanos y pontanas. Permítanos que le pidamos la confianza; quizás no haya tenido la sensibilidad para entender que era tan importante la cuestión de Protección Civil que, sin duda se arreglará y en cuanto se tenga concluido el tema de la reforma de la zona de Madre de Dios con calle Aguilar, se lo mostraremos para que vean que van en serio porque no se trata de una cuestión que se estuvieran sacando de la manga para conseguir un voto que, sinceramente ya estaba dado pero que haga ver a la gente, porque eso era importante para ésta, que este Presupuesto se va a aprobar porque le viene mejor a la gente. De eso se trataba, de un tema de confianza; se lo decía al grupo de IU-LV-CA que en democracia la confianza la da la ciudadanía y en este pueblo al grupo de concejales que se la había dado era a los que estaban en el equipo de Gobierno y no estaría mal que lo que ha dado el pueblo mayoritariamente por lo menos un año nos lo conceda el grupo de IU-LV-CA, y luego vendrán tres años más para decir que no cumplen con nadie. No obstante, agradecían la reconsideración del voto al grupo del PP y le harán partícipe de todo lo que han pedido.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE.-

El Sr. Alcalde otorgó la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, D^a. Verónica Morillo Baena, que dijo que se traía a pleno la propuesta de la finalización de la vigencia del Plan de Ajuste, que se realizó con motivo del préstamo a proveedores que el Ayuntamiento tuvo que pedir en 2012, año en que el Ayuntamiento no cumplía con los requisitos para poder acceder a este préstamo y por ello tuvo que elaborar un plan de ajuste con una línea restrictiva, fundamentalmente del gasto y algunas líneas también en que incrementaban el ingreso. Actualmente el Ayuntamiento de Puente

Genil era ya un Ayuntamiento saneado que cumple con los requisitos que le exige el gobierno Central, con un presupuesto equilibrado, que cumple la normativa sobre morosidad, se pagan las facturas en su tiempo y cumpliendo con estos y los demás requisitos solicitamos, proponemos a este pleno poder deshacernos de este Plan de Ajuste para poder ser un Ayuntamiento absolutamente normalizado. Concluido este punto del orden del día se ausenta el señor Interventor, siendo las veintidós horas y dos minutos.

PUNTO SÉPTIMO.- DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE DICIEMBRE.-

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, concejala del grupo político de IU-LV-CA, quiso explicar su voto en contra y dijo que es que pensaba que el día 21 era un día laborable, como otro cualquiera y entendía que la clase política ya estaba bastante desprestigiada como para no ser ejemplares en este tema también y por ello no debían adelantarse las vacaciones y como en IU-LV-CA tenían libertad de voto, ella así lo estaba ejerciendo.

El Sr. Alcalde dijo que su intervención le permitía contestarle, porque claro parecía que si se celebraba el pleno una semana antes y a una hora distinta es que todos se iban de vacaciones, pero de lo que se trataba era de que era una tradición; primero porque a finales de diciembre había muchos funcionarios que se tomaban las vacaciones que no se han tomado en el resto del año, con lo cual tenía que bajar obligatoriamente actividad administrativa en muchos expedientes, y tendrían un pleno en el que prácticamente aprobaran el acta y ruegos y preguntas y precisamente para evitar un pleno, en el que cobráis quienes tenéis derecho a ello, inútil por decirlo de alguna manera, permitían adelantarlo y traer un pleno más cargado de contenido desde el punto de vista administrativo y de gestión que sin duda es lo que resuelve los problemas de los ciudadanos. No obstante la libertad de voto siempre estará ahí en democracia.

PUNTO DÉCIMO.- INCORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL A LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA COMO PATRONO DE LA MISMA.-

El Sr. Alcalde dio la palabra al Sr. Concejale Delegado de Turismo, D. José Espejo Urbano, para que explicara brevemente la propuesta.

El Sr. Espejo Urbano, dijo que como todos sabían la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía se constituyó en 2009, compuesta hasta ahora por seis ciudades, siendo que Puente Genil sería la séptima, y que son: Alcalá la Real, Antequera, Écija, Estepa, Loja y Lucena; Puente Genil se merecía ésta; es ciudad media, y deben estar porque cumple los objetivos y estaba seguro que iban a compartir también la satisfacción de pertenecer a esa fundación. Los objetivos son fundamentalmente la promoción de la cultura y del turismo cultural que, estaba convencido iba ir a más y, como no, el fomento del empleo; si a eso se le sumaba el consolidar nuestra posición exterior ya que, como todos sabían, actuar en materia de turismo de manera solitaria era muy complicado y económicamente insalvable y la presencia en entidades de índole turística la pueden complimentar perteneciendo a esta Fundación. Por todos esos motivos solicitaban el voto positivo a la propuesta planteada.

PUNTO UNDECIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 20/11/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.992, DE 23/11/15, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.-

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LVCA, añadió que desde lo público tenían una escasa incidencia en el sector privado, en la creación de trabajo en el sector privado y sobre todo en la creación de las condiciones laborales y en la calidad del empleo que se contrata y entendían que a través de la promoción de estos contratos y agarrándose al marco legal al que acababa de hacer referencia, podían propiciar mejoras en las condiciones laborales y en la incidencia en

cuestiones sociales y medio-ambientales y siendo además que era dinero público el que se invertía en esas contrataciones. De lo que se trataba era de subir el listón, de subir el estándar, no para castigar a nadie sino para, precisamente, premiar a esas empresas que concurren a los concursos y son socialmente responsables y consecuentes. Estaban en un contexto laboral, tras dos reformas laborales consecutivas que, entendían, ha perjudicado la calidad de vida y el poder adquisitivo de la clase social trabajadora y le parecía importante, y por ello pedían el apoyo del resto de grupos de este pleno, para en definitiva que se recojan los frutos de esta responsabilidad social a través del mecanismo de la contratación pública.

Seguidamente, interviene, D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, para decir que desde el grupo popular estaban de acuerdo con el espíritu y contenido de la moción porque además la ley de contratación así lo preveía, lo que pasaba era que sí querrían hacer unas puntualizaciones sobre todo por si podrían considerar o si por parte de la Sra. Secretaria y dado que el Sr. Interventor se ha marchado, y que conocía el contenido de la moción, podría haber algún punto de contenido de ella que pudiera rozar el filo de la ilegalidad; sobre todo en lo que se refería al segundo relativo a aplicar a los pliegos de contratación ya promovidos por el Ayuntamiento unas cláusulas sociales como las recogidas en la moción, con efecto retroactivo; entendemos que tal duda puede obedecer a una interpretación errónea de lo que en la moción se quiere decir.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, indicó que su aplicación se haría de ahora en adelante en los pliegos que se aprobasen en el futuro; en lo que incide el Sr. Alcalde.

D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunto del grupo político del PP, continuó su intervención una vez le fue aclarado tal extremo y dijo que si la posibilidad de incluir en los pliegos cláusulas sociales o protectoras del medio ambiente no serían ellos, el grupo popular, los que se pongan en contra de la inclusión de tales medidas en el ámbito del sector público. Finalmente repitió que estaban de acuerdo con el espíritu de la moción aunque discrepaban algo en relación al tema del precio porque se había de tener en cuenta calidad, precio, servicio.

La Sra. Secretaria General pidió al Sr. Alcalde intervenir, al haber sido aludida y con objeto de hacer alguna aclaración sobre el contenido de la moción y dijo que: la moción comenzaba hablando del precio, que era un criterio de adjudicación con vistas a la valoración de las ofertas, para luego citar preceptos, 118 y 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que venían referidos a una cuestión distinta a los criterios de adjudicación con vistas a la valoración de las ofertas, cuales eran los relativos a cláusulas a incluir en la fase de ejecución del contrato, en cuanto a la posibilidad legal de recogerlos como condiciones especiales de ejecución de los contratos que se imponen como tales a los ya determinados como adjudicatarios; entendía que era a esto a lo que se constreñía la moción y no a la posibilidad de que las condiciones de que hablan los artículos citados en la moción se puedan utilizar como criterios de adjudicación en la fase de valoración de las ofertas para optar por la que pueda ser económicamente más ventajosa para los intereses públicos. Entendía ella con la lectura de la moción que ésta se refería a la inclusión en los Pliegos de Cláusulas, como “condiciones especiales de ejecución”, de

consideraciones de tipo social o medio ambiental solamente y no como “criterios de adjudicación” a que se refería en principio al hacer referencia al precio como “criterio de adjudicación” a tener en cuenta en la fase previa a la ejecución del contrato. Por otro lado debía aclarar que cuando el TRLCSP se refería a la “oferta económicamente más ventajosa” no se refería en exclusiva al precio del contrato sino a la que en su conjunto, y valorados todos los criterios de adjudicación previstos en el pliego en cuestión, se considera más ventajosa para la satisfacción de la necesidad definida como objeto del contrato y teniendo por norte el interés público que debe perseguir la Administración Pública en todas sus actuaciones; si las consideraciones de tipo social se contemplasen como criterio de adjudicación tendrían otro tratamiento.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para decir que para hacer viable la moción que, dicho lo que se ha dicho, parece que dice una cosa y luego propone otra, desde el grupo socialista querían plantear una enmienda por el siguiente motivo: la constitución de una mesa de trabajo, de que habla la moción, podría crear confusión y habida cuenta que contaban ya con la mesa local para el empleo y el desarrollo en la que están presentes los sindicatos, asociaciones de empresarios y los grupos políticos, en ella se podría debatir también este tipo de propuestas, desde una perspectiva también de los proyectos que desde Puente Genil en su Ayuntamiento se licitan, incluyendo en los pliegos cláusulas sociales que sean para la localidad y no para otros sitios porque las de otros lugares quizás no tengan cabida por la capacidad de contratación; y también mirando el tejido productivo de Puente Genil para no llegar a hacer licitaciones tan inflexibles que haga que no vengan aquí nada más que licitadores, por ejemplo de la Coruña.

Por ello, continuó el Sr. Alcalde, podían emplazarse a una mesa de trabajo en la que también los empresarios puedan opinar, ver como plantean la cuestión, trabajando los grupos también desde esa perspectiva y, luego del resultado de esa mesa, se tomará nota para que, en aquellos proyectos que tengan la envergadura y la posibilidad de incluir alguna cláusula social incluirla; porque si en un proyecto no había mucha mano de obra difícilmente se podrán incluir cláusulas sociales que beneficien a los empleados de esa obra, porque si dominasen, por ejemplo la maquinaria, sería un sin sentido hablar de igualdad o de la mejora de la formación de los propios empleados en esa obra. Si finalmente tenemos la suerte de acceder a ayuda con fondos europeos se tendrá la oportunidad de desarrollar proyectos de más envergadura. Por todo ello, si les parecía a todos los concejales se da por constituida la mesa, siendo tal “La mesa local por el empleo y el desarrollo económico” en la que están representados todas las partes de que se habla en la moción en debate, que se entiende deben estar y manifestar su opinión, y luego en función del resultado de esa mesa se aplicarán o no en razón de que se apruebe o no la inclusión de ese tipo de cláusulas; ¿le parece bien al proponente de la moción?

A continuación interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para contestar que sí, que perfectamente podía ser esa mesa de trabajo la mesa local para el empleo y el desarrollo económico. Por otro lado, dijo que, por aclarar la moción, ésta no contemplaba el carácter retroactivo sobre el que había preguntado la señora concejala del grupo popular. En cuanto a la aclaración realizada por la Sra. Secretaria hasta lo que ellos habían llegado investigando y los estudios que han ido viendo lo que planteaban no eran penalizaciones a las empresas que no cumplan, sino que lo que trataban era de que el marco legal sea el que, de alguna manera, nos sirva para establecer condiciones y un baremo que incida en lo social, como condiciones laborales, si existe convenios, hasta qué punto esas empresas están preocupadas por el medio ambiente, personal con diversidad funcional respecto al que existe una ley; independientemente de ello, les parecía bien al grupo de IU-LV-CA que se traslade el trabajo a ese espacio.

B).- MOCIÓN CONJUNTA DE FECHA 18/11/15, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 9.912, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBEN LOS SEÑORES PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE-A, PP E IU-LV-CA, RELATIVA A LAS TITULIZACIONES DE HIPOTECAS Y EJECUCIONES DE DESAHUCIOS QUE PROMUEVEN LAS ENTIDADES BANCARIAS SOBRE HIPOTECAS TRANSFERIDAS A FONDOS DE TITULIZACIÓN.-

D^a. M^a. de los Reyes Estrada Rivas, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió que por hacer un resumen, dado que era bastante técnico el texto, de lo que se trataba era de que un producto financiero, que las entidades bancarias han estado comercializando legítimamente no se ha hecho en la forma en que estaba previsto y eso ha generado cierta indefensión a los clientes que, en el momento en que han tenido problemas para pagar la deuda contraída con esas Entidades Bancarias se les ha causado una mayor indefensión; ya sabían que esta moción era conjunta y solo ya les quedaba agradecer a los demás partidos políticos, PP y PSOE, el apoyo a esta propuesta.